

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6128

20 de octubre de 2022

AÑO LXIII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 59 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

1213/22.- 05/10/2022.- Incrementar el valor del punto policial, a partir de agosto de 2022 en un doce por ciento (12%) sobre el valor del punto vigente al mes de febrero 2022, el cual corresponde un cuatro por ciento (4%) en concepto de Recomposición salarial y un ocho por ciento (8%) correspondiente al mes de agosto, para los agentes comprendidos en el régimen penitenciario de la Ley N° 5.185 y modificatoria 3

1215/22.- 05/10/2022.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Repavimentado de la calle Rural N° 10 (Juan XXIII) de la localidad de Villa Regina" 4

DECRETOS SINTETIZADOS 8

RESOLUCIONES 11

FALLOS 20

DISPOSICIONES 24

LICITACIONES 26

COMUNICADO 29

EDICTOS DE MINERÍA 30

EDICTO I.P.P.V. 30

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA 31

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 32

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 47

ACTAS 53

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO 56

CONVOCATORIAS 56

AVISO BOLETÍN OFICIAL 59

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6128.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1213/22

Viedma, 5 de octubre de 2022

Visto: el Expediente N° 189.877-MSyJ-22 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley N° 5.185 y modificatoria y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita el otorgamiento de un incremento salarial para el mes de agosto de 2022 para todo el personal del Servicio Penitenciario Provincial Ley N° 5.185 y modificatoria;

Que dicho incremento implica el aumento del valor del punto para agosto del doce por ciento (12%) sobre el valor del punto vigente al mes de febrero 2022, el cual corresponde un cuatro por ciento (4%) en concepto de Recomposición salarial y un ocho por ciento (8%) para el mes de agosto, y un incremento de las sumas previstas en el Artículo 1° del Decreto N° 54/19 y en el Artículo 1° del Decreto N° 1179/19, diferenciado entre aquellos que perciben el concepto de bonificación por vivienda y quienes no lo perciben, en línea con la propuesta acordada en la Mesa de negociación salarial convocada por el Consejo Provincial de la Función Pública y Reversión del Estado del 5 de agosto de 2022;

Que este acrecentamiento se suma a los otorgados por los Decretos Provinciales 535/22, 730/22 y 823/22 para los meses de marzo a junio y al Decreto Provincial N° 1088/22 para el pasado mes de julio;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia a fojas 19, Secretaría de la Función Pública a fojas 13, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía a fojas 11 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03778-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incrementar el valor del punto policial, a partir de agosto de 2022 en un doce por ciento (12%) sobre el valor del punto vigente al mes de febrero 2022, el cual corresponde un cuatro por ciento (4%) en concepto de Recomposición salarial y un ocho por ciento (8%) correspondiente al mes de agosto, para los agentes comprendidos en el régimen penitenciario de la Ley N° 5.185 y modificatoria.-

Artículo 2°.- Incrementar la suma fija de carácter remunerativo y no bonificable prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 54/19 y en el Artículo 1° del Decreto N° 1179/19, para los agentes comprendidos en el Escalafón Seguridad de la Ley N° 5.185, diferenciado entre aquellos que perciben el concepto de bonificación por vivienda y quienes no lo perciben, en los tramos y agrupamientos, conforme la planilla que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- B. A. Minor.- L. P. Vaisberg.

— — —

ANEXO I AL DECRETO N° 1213

A partir del mes de agosto 2.022

Agrupamiento Seguridad - Escalafón General

Descripción	AGOSTO 2022-
INSPECTOR GENERAL	\$ 34.944,00
PREFECTO	\$ 34.944,00
SUBPREFECTO	\$ 34.944,00
ALCAIDE MAYOR	\$ 32.628,96
ALCAIDE	\$ 32.628,96

SUBALCAIDE	\$ 27.202,45
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 27.202,45
ADJUTOR	\$ 27.202,45
SUBADJUTOR	\$ 27.202,45
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 27.008,80
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 27.008,80
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 27.008,80
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 27.008,80
SARGENTO	\$ 27.008,80
CABO 1°	\$ 27.008,80
CABO	\$ 27.008,80
AGENTE	\$ 27.008,80

-- --

ANEXO II AL DECRETO N° 1213

A partir del mes de agosto 2.022 - Sin Vivienda

Agrupamiento Seguridad - Escalafón General

Descripción	AGOSTO 2022-
INSPECTOR GENERAL	\$ 56.257,60
PREFECTO	\$ 55.776,41
SUBPREFECTO	\$ 56.878,15
ALCAIDE MAYOR	\$ 54.161,96
ALCAIDE	\$ 51.290,12
SUBALCAIDE	\$ 36.659,29
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 35.490,88
ADJUTOR	\$ 36.993,43
SUBADJUTOR	\$ 37.778,41
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 44.147,85
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 40.439,93
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 40.569,85
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 39.420,81
SARGENTO	\$ 24.428,96
CABO 1°	\$ 26.659,12
CABO	\$ 28.847,29
AGENTE	\$ 32.061,58

--oOo--

DECRETO N° 1215/22

Viedma, 5 de octubre de 2022

Visto: el Expediente N° 012724-SO-2.022, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 13 de julio de 2.022 obrante a fojas 2, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Villa Regina, solicita la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Repavimentado de la calle Rural N° 10 (Juan XXIII) de la localidad de Villa Regina", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 3 a 13 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada a fojas 41, conforme el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 686/62;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos veinte millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuatro con sesenta centavos (\$ 20.679.804,60) según se detalla a fojas 5;

Que a fojas 38 se adjunta Nota N° 027/2.022 de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 14 se adjunta el Certificado N° 02/2.022 del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no registra a la fecha, ninguna Rendición pendiente de Aportes de Obras Delegadas de la Provincia;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Villa Regina, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos veinte millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuatro con sesenta centavos (\$ 20.679.804,60);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos veinte millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuatro con sesenta centavos (\$ 20.679.804,60) a la Municipalidad de Villa Regina;

Que se registró el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, a fojas 55 en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03787-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Repavimentado de la calle Rural N° 10 (Juan XXIII) de la localidad de Villa Regina", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos veinte millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuatro con sesenta centavos (\$ 20.679.804,60), que como Anexo I integra el presente.-

Artículo 2°.- Delegar a la Municipalidad de Villa Regina (CUIT N° 30-58628135-2) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos veinte millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuatro con sesenta centavos (\$ 20.679.804,60), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario J N° 686/02, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.

Artículo 3°.- Aprobar el Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Villa Regina, que como Anexo II integra el presente.-

Artículo 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al señor Intendente Municipal Roberto Marcelo Orazi (CUIL: 20-14853784-5).-

Artículo 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción, según el siguiente detalle:

Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Monto
52	00	03	60	422	10	\$ 20.679.804,60
TOTAL						\$ 20.679.804,60

Artículo 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir con cargo a la cuenta N° 900001178 "Rentas Generales", la suma de pesos veinte millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuatro con sesenta centavos (\$ 20.679.804,60), a la Municipalidad de Villa Regina (CUIT N° 30-58628135-2).-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

ANEXO I AL DECRETO N° 1215
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Río Negro, Patagonia Argentina

Villa Regina, 13 de Julio de 2.022

A RESPONSABLE

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Planificación, Infraestructura y Vivienda

REF.: REPAVIMENTADO DE CALLE RURAL N° 10 (JUAN XXIII)
Memoria descriptiva

La presente obra tiene como objeto la recuperación de la Calle Rural N° 10 (Juan XXIII) entre Calle Rural N° 5 y Calle Rural N° 7, en la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Actualmente, la calle mencionada consta de una calzada asfáltica cuya estructura se encuentra muy deteriorada. Por lo que se pretende en esta obra es corregir ampliamente estas falencias y brindar una vía segura y eficiente.

Las tareas de recuperación, tendientes a lograr la rehabilitación de las calzadas existentes serán:

- RECONSTRUCCIÓN DE BASE GRANULAR e = 15 cm. INCLUYE EXCAVACIÓN
- BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA 0,120 Ton/m². INCLUYE FRESADO DEL BACHE
- CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO e = 4 cm. INCLUIDO RIEGO DE LIGA

El presupuesto Oficial de la Obra es de \$ 20.679.804,60 con un plazo de obra de 2 (dos) meses.-

La presente licitación se rige por la Carta Orgánica del Pueblo de Villa Regina, la ordenanza general de contrataciones de la municipalidad de Villa Regina n° 067-94, Ordenanza de Contabilidad n° 51/97, la Ordenanza n° 18-2000, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo n° 36/06, Disposición n° 1740-2016, Ord. 100/2017, Ord. 003/2019, la Ordenanza n° 043/2021- Certificado de Libre de Deuda Alimentaria –REDAM- y supletoria y analógicamente en lo aplicable por la Ley de Obras Públicas n° 286 y su reglamentación y las especificaciones técnicas de VIALIDAD NACIONAL aunque no se entreguen en esta documentación.



Obra : **REPAVIMENTADO DE CALLES RURALES**
 Lugar : **Calle RURAL N° 10 (JUAN XXIII) - entre Calle Rural N° 5 y Calle Rural N° 7**
 Fecha : **04 de Julio de 2.022**



PRESUPUESTO OFICIAL

1.	RECONSTRUCCION DE BASE GRANULAR e = 15 cm INCLUYE EXCAVACION	m2	609,70	\$ 1.850,00	\$ 1.009.005,00
2.	BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA 0,120 Ton/m2 INCLUYE FRESADO DEL BACHE	m2	1.707,18	\$ 3.580,00	\$ 6.077.488,60
3.	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO e = 4 cm INCLUIDO RIEGO DE LIGA	m2	6.097,00	\$ 2.230,00	\$ 13.596.310,00

ANEXO II AL DECRETO N° 1215 CONVENIO DE OBRA DELEGADA

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo VALERI, DNI N° 17.523.662 (en adelante Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la Ciudad de Villa Regina con domicilio en calle Av. Rivadavia 220 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Roberto Marcelo ORAZI DNI 14.853.784 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota del 13 de Julio de 2022 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente: "Repavimentado de la calle Rural N° 10 (Juan XXIII) de la localidad de Villa Regina" bajo la modalidad de Obra Delegada. EL MUNICIPIO PREVIAMENTE HA DADO CUMPLIMIENTO CON EL INSTRUCTIVO respecto de la documentación necesaria para el inicio de la solicitud de obra delegada-
- Que en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 686/62.
- Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Repavimentado de la calle Rural N° 10 (Juan XXIII) de la localidad de Villa Regina" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 3° de la Ley de Obras Públicas J N° 286, artículo 3° del Decreto Reglamentario J N° 686/62, la Ley H 3.186 y el artículo 64° Decreto H 1.737/98.

SEGUNDA: El M.O.yS.P., delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Repavimentado de la calle Rural N° 10 (Juan XXIII) de la localidad de Villa Regina". A tal efecto, una vez ratificado el presente, el M.O.y S.P. transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 20.679.804,60) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.-

TERCERA: En aquellos casos en los que la MUNICIPALIDAD optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optara por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

CUARTA: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 60 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.-QUINTA: El control, supervisión y fiscalización del M.O.yS.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

- a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
- c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
- d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O.yS.P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° inc c) del Dec. N° 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.yS.P., debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64° (ANEXO I) del Decreto N° 1737/98 —Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

OCTAVA: EL M.O.yS.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos.-

NOVENA: Las Partes acuerdan que el M.O.yS.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

DECIMA: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O.yS.P., la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.

DECIMOPRIMERA: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O.yS.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

DECIMOSEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.yS.P., de acuerdo a lo establecido en la Clausula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

DECIMOTERCERA: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

DECIMOCUARTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes dede 2022.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1164- 28-09-2022.- Otorgar un aporte no reintegrable a la Fundación Universidad Nacional de Río Negro (CUIT N° 30-71247552-4), con asiento en la localidad de Viedma, a solicitud del Presidente del Consejo de Administración, Mg. Anselmo Torres (CUIL N° 2017240147-4) por la suma de pesos cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil ochenta con 00/100 (\$4.388.080,00), a pagar en tres (3) cuotas, la primera y la segunda de pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y tres con 30/100 (\$1.462.693,30), la tercera cuota de pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y tres con 40/100 (\$1.462.693,40), para solventar los gastos del dictado de la primera cohorte de la Diplomatura en Hidrógeno Verde a realizarse en la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro.- Expte. N° 228251-SEP-2022.-

DECRETO N° 1168- 28-09-2022.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° Anexo II de la Ley L N° 1.844, al Sr. Sebastián Matías Hernández, DNI N° 32.246.651 - Legajo N° 771.129/8, Planta Permanente, a la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo a partir del 01 de septiembre de 2.020.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, al agente Sebastián Matías Hernández, DNI N° 32.246.651, Legajo N° 771.129/8, CUIL N° 20-32246651-0, personal de Planta Permanente, Categoría 5 Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Jurisdicción 42, Programa

01.00.00.01 al Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro, Jurisdicción 17, Programa 17.00.00.01, en los términos del Artículo 14° de la Ley L N° 3.487.- Notificar a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificarse el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 193.255-RHP-22.-

DECRETO N° 1169- 28-09-2022.- Otorgar el beneficio de Beca de Reparación Histórica en favor del Señor Marzioletti Rogelio Ramón (CUIL N° 20-08.215.998-4) Veterano de Guerra, en representación de los beneficiarios, por el período y montos individualizados en la planilla anexa la que forma parte de la presente, en los términos del Artículo 1° Inciso a) de la Ley D N° 2.584 sustituido por Ley N° 4.969 y modificada por Ley N° 5.572.- Expte. N° 016.587-G-2.022.-

DECRETO N° 1170- 28-09-2022.- Transferir definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N° 3.487, con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Alejandra Marina Luna (CUIL N° 27-24941611-3), Legajo N° 42140/5 (Categoría 16, Agrupamiento Profesional del Escalafón de la Ley L N° 1.844), con situación de revista como personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en el Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 14.02.00.02, al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de Río Negro, Jurisdicción 32, Programa 13.00.00.01.- La Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 189.360-MSyJ-22.-

DECRETO N° 1171- 28-09-2022.- Aprobar la modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministro de Seguridad y Justicia, y la Sra. Yanina Soledad Hernández (CUIL N° 27-38352213-2; Legajo N° 200227/2), que fuera aprobado mediante Decreto N° 652/22, de fecha 28 de Junio de 2.022.- Expte. N° 189.799-MSyJ-2.022.-

DECRETO N° 1172- 28-09-2022.- Aprobar a partir de la firma del presente Decreto, la modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios del Señor Gianmarco Rust (CUIL N° 20-38907158-8) - Legajo N° 32005/6, aprobado mediante Decreto N° 901/22.- Expte. N° 228223-SEP-2022.-

DECRETO N° 1173- 28-09-2022.- Promover automáticamente a la agente Mariana Paola Da Silva Evora (CUIL N° 27-28236805-1) Legajo N° 783096/3, a la Categoría 13, Agrupamiento Profesional, a partir del 01 de Octubre de 2021 en los términos del Artículo 15° de la Ley L N° 1844.- Transfírase definitivamente conforme Artículo 14 Ley 3487, a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la agente Mariana Paola Da Silva Evora (CUIL N° 27-28236805-1) Legajo N° 783096/3, con situación de revista en la Categoría 13, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, Planta Permanente Jurisdicción 06, Programa 11, Actividad 01 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Jurisdicción 79, Programa 01, Subprograma 00, Actividad 01, al Ministerio de Trabajo.- El Ministerio de Trabajo deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), fecha en la cuál la agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 091071-DOYRH-2.021.-

DECRETO N° 1174- 28-09-2022.- Transfírase en los términos del Artículo 14° de la Ley L N° 3.487 a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora San Martin, Brenda Daiana (DNI N° 38.905.772), con situación de revista en Categoría 03, Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 30, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, al Ministerio de Gobierno y Comunidad Jurisdicción 17, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión prestará de forma definitiva funciones en el Ministerio de Gobierno y Comunidad.- Expte. N° 006.824-DRH-2.022.-

DECRETO N° 1175- 28-09-2022.- Reconocer a partir del 01/12/2.020, el título de Licenciado en Gestión de Recursos Humanos a la agente Schutt, Eliana Verónica (DNI N° 23.270.379), Categoría 11 del Agrupamiento Profesional, Planta Permanente de la Ley N° 1.844 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, modificando su nivel académico al de Grado conforme lo previsto en los Artículos 13° y 15° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.- Promuévase automáticamente a la agente Schutt, Eliana Verónica (DNI N° 23.270.379), a la Categoría 12, Agrupamiento Profesional, a partir del 01/12/2.020 en los términos del Artículo 15° Anexo II de la Ley N° 1.844.- Transfírase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario de la Señora Schutt, Eliana Verónica (DNI N° 23.270.379), con situación de revista en Categoría 12, Agrupamiento Profesional, Ley L N° 1.844 Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 02 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria al Ministerio de Trabajo Jurisdicción 79, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01; en los términos establecido en el Artículo 14° de la Ley L N° 3.487.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión prestará de forma definitiva funciones en el Ministerio de Trabajo.- Expte. N° 198.996-DRH-2.021.-

DECRETO N° 1176- 28-09-2022.- No hacer lugar al reclamo presentado por el agente Rodríguez, Hugo Héctor (DNI N° 12.768.310).- Promuévase automáticamente al agente Rodríguez, Hugo Héctor (DNI N° 12.768.310), a la Categoría 17, Agrupamiento Chofer Oficial, a partir del 01-10-2.021; conforme al Artículo 27° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.- Transfírase a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario del Señor Rodríguez, Hugo Héctor (DNI N° 12.768.310), con situación de revista en Categoría 17, Agrupamiento Chofer Oficial, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 02 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia Jurisdicción 6, Programa 01, Subproyecto 00, Proyecto 00, Actividad 04; en los términos del Artículo 14° Ley L N° 3.487.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión prestará de forma definitiva funciones en la la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.- Expte. N° 162.711-DRH-2.019.-

DECRETO N° 1177- 28-09-2022.- Rechazar la Denuncia de ilegitimidad presentada por la Agente Olga Beatriz Allama, CUIL N° 27-18124557-9 Legajo N° 41663/0 Planta Permanente Categoría 3 del Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844, en los términos del Artículo 75° de la Ley A N° 2938, atento a no existir continuidad naturalidad de las tareas realizada bajo Contrato Decreto N° 115/05 y Contrato de Locación de Servicios, aprobado el 01/08/2011.- Rectificar el anexo al Decreto N° 706/17 en relación a la agente Olga Beatriz Allama, CUIL N° 27-18124557-9, conforme planilla anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.- Promover automáticamente a la agente Olga Beatriz Allama, a las categorías y en las fechas que se indican en planilla anexa II que forma parte del presente Decreto, conforme Artículo 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.- Promocionar a la agente según categorías Anexo II.-

Planilla Anexa I al Decreto N° 1177

Régimen Laboral	Apellido y Nombre	DNI	Programa	Fecha de Inicio de la Relación Contractual	Fecha de Modificación Contrato	Agrupamiento	Cat. de Revista	Fecha de Cómputo de Categoría	Categoría de Reubicación	Fecha de Reubicación
1844	Allama Olga Beatriz	18.124.557	79.01.00.00.01	07/05/2007	01/08/2021	Servicio de Apoyo	1	01/08/2011	2	01/08/2013
1844	Allama Olga Beatriz	18.124.557	79.01.00.00.01	07/05/2007	01/08/2021	Servicio de Apoyo	2	01/08/2013	3	01/08/2015

Planilla Anexa II al Decreto N° 1177

Apellido y Nombre	CUIL	F. Asc. Ant.	Cat. Ant.	Cat. Nva.	F. Ult. Asc.	Agrupamiento	Programa	F. Realiz. Cap.	Fech. Pago
Allama Olga Beatriz	27-18124557-9	01/08/2015	3	4	01/08/2017	Servicio de Apoyo	79.01.00.00.01		
Allama Olga Beatriz	27-18124557-9	01/08/2017	4	5	01/08/2019	Servicio de Apoyo	79.01.00.00.01	Nov. 2021	Dic. 2021
Allama Olga Beatriz	27-18124557-9	01/08/2019	5	6	01/08/2021	Servicio de Apoyo	79.01.00.00.01		

Expte. N° 056.557-SET-2.021.-

DECRETO N° 1178- 28-09-2022.- Promuévase automáticamente a partir del 01/01/2021 a la Señora Julieta Lucrecia Fazio, DNI N° 35.591.050 - Legajo N° 665517/3, a la Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12° de la Ley L N° 1844, conforme el Artículo 12 de la Ley L N° 1844.- Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario, a la Señora Julieta Lucrecia Fazio, DNI N° 35.591.050 - Legajo N° 665517/3, agente de Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo - Categoría 4 de la Ley L N° 1.844, con funciones en el Organismo Central, Jurisdicción: 44 - Programa: 01.00.00.01 del Ministerio de Salud, con destino al Ministerio de Turismo y Deporte, Jurisdicción: 77 - Programa: 20.00.00.03, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14° de la Ley L N° 3.487- Crease una vacante en el Agrupamiento Profesional - Categoría 8, de la Ley L N° 1.844 en la Jurisdicción 77 - Programa 20.00.00.03 perteneciente al Ministerio de Turismo y Deporte.- Reubíquese a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Julieta Lucrecia Fazio, DNI N° 35.591.050 - Legajo N° 665517/3, en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en el Artículo 13° Anexo II de la Ley L N° 1.844 y suprimiéndose la vacante generada en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1844.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART).- Expte. N° 23223-S-2022.-

DECRETO N° 1179- 29-09-2022.- Dar de baja a partir de 30 de Septiembre de 2022, a la señora Lozano Mayra Agustina (DNI N° 33.848.905) en el cargo de Directora de Administración del Ministerio de Turismo y Deporte.-

DECRETO N° 1180- 29-09-2022.- Aprobar, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía, representado por su titular el Contador Luis Pablo Vaisberg (DNI N° 22.325.704) y el Señor Saúl Facundo Bahamonde (DNI N° 31794815).- Expte. Elect. 2022-00325637 GDERNESSRRHH#ME.-

DECRETO N° 1181- 29-09-2022.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de Septiembre de 2.022, al Señor Silvio Raúl Barriga (DNI N° 28.577.474) al cargo de Director de Coordinación Territorial de la Zona Andina del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

RESOLUCIONES

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 291/22

Cipolletti, 06 de Septiembre de 2022

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Actualícese a partir del 1° de Septiembre 2022 el monto para aplicar el subsidio provincial a jubilados y pensionados de las Distribuidoras EdERSA, CEB y CEARC, disponiendo que alcanzará a aquellos usuarios del servicio público de electricidad que perciban en total haberes hasta la suma de Pesos Setenta Mil Seiscientos Veintitrés con 00/100 (\$ 70.623,00), excluidas de dicho monto las asignaciones familiares, el sueldo anual complementario y las sumas que se otorguen en carácter de subsidios extraordinarios.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a las Distribuidoras EdERSA, CEB y CEARC, publíquese en el Boletín.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprem.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

--O--

Resolución EPRE N° 302/22

Cipolletti, 14 de Septiembre de 2022

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Hacer lugar a la solicitud de la distribuidora EdERSA de reconocimiento tarifario de los mayores costos laborales acordados por segunda paritaria para el año 2022, con fundamento en la facultad reconocida a este Ente Regulador en el Art. 51° de la Ley J N° 2.902 y Art. 6° de la Ley Nacional N° 23.546, de acuerdo a lo analizado en los considerandos de la presente, en el dictamen técnico/legal que antecede y conforme el esquema detallado en los artículos siguientes.

Artículo 2°: Atento a lo resuelto en el artículo anterior, déjense sin efecto los valores de "Costo de Distribución" y "Costo de Gestión Comercial" aprobados por Arts. 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la Resolución EPRE N° 213/22 para el quinquenio 2021-2026, los que serán reemplazados por los nuevos valores que forman parte de la presente.

Artículo 3°: Aprobar los valores de "Costo de Distribución" y "Costo de Gestión Comercial", con fundamento en las consideraciones plasmadas en esta resolución, con vigencia para los consumos que se verifiquen desde las cero horas del 01/08/22 y hasta las veinticuatro horas del día 31/10/22 inclusive, que forman parte del Anexo I de la presente.

Artículo 4°: Aprobar los valores de "Costo de Distribución" y "Costo de Gestión Comercial" que como Anexo II forman parte de la presente, con fundamento en las consideraciones plasmadas en esta resolución, con vigencia para los consumos que se verifiquen desde las cero horas del 01/11/22 y hasta las veinticuatro horas del día 31/10/23 inclusive.

Artículo 5°: Aprobar los valores de "Costo de Distribución" y "Costo de Gestión Comercial" que como Anexo III forman parte de la presente, con fundamento en las consideraciones plasmadas en esta resolución, con vigencia para los consumos que se verifiquen desde las cero horas del 01/11/23 y hasta las veinticuatro horas del día 31/10/24 inclusive.

Artículo 6°: Aprobar los valores de "Costo de Distribución" y "Costo de Gestión Comercial" que como Anexo IV forman parte de la presente, con fundamento en las consideraciones plasmadas en esta resolución, con vigencia para los consumos que se verifiquen desde las cero horas del 01/11/24 y hasta las veinticuatro horas del día 31/10/25 inclusive.

Artículo 7°: Aprobar los valores de "Costo de Distribución" y "Costo de Gestión Comercial" que como Anexo V forman parte de la presente, con fundamento en las consideraciones plasmadas en esta resolución, con vigencia para los consumos que se verifiquen desde las cero horas del 01/11/25 y hasta las veinticuatro horas del día 31/10/26 inclusive.

Artículo 8°: Tener por incorporados los Anexos I, II, III, IV y V que forman parte integrante de esta Resolución y que comprenden el esquema de variación de los "Costos de Distribución" y "Costos de Gestión Comercial" de acuerdo a las distintas fechas de su entrada en vigencia, para cada año del quinquenio.

Artículo 9°: El reconocimiento de los mayores costos laborales dispuesto por Arts. 1° a 7° de la presente, tendrá carácter provisorio, ad referendum de las resoluciones que oportunamente dicte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en cada caso. Si las actas acuerdos no fueran homologadas, o en su caso, lo fueran con distinto alcance del previsto en las mismas, este Organismo procederá de conformidad con lo estipulado en el Art. 50° de la Ley J N° 2.902.

Artículo 10°: Requerir a la distribuidora EdERSA que presente ante este Ente, dentro del plazo ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente, copia de las resoluciones homologatorias emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación respecto de las actas acuerdos sobre las que versa la presente, bajo apercibimiento de configurarse – por el sólo vencimiento del plazo – un incumplimiento al Art. 25 inc. w) y x) del Contrato de Concesión, con fundamento en el Numeral 6.3 del Subanexo 3 del referido Contrato.

Artículo 11°: Registrar, notificar a la distribuidora EdERSA, publicar en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la distribuidora, remítanse las actuaciones al Área Técnica para el control del cumplimiento de la misma.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprem.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

--O--

Resolución EPRE N° 303/22

Cipolletti, 14 de Septiembre de 2022

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Hacer lugar a la solicitud de la distribuidora CEB de reconocimiento tarifario de los mayores costos laborales acordados para el período de agosto, septiembre y octubre de 2022 con fundamento en la facultad reconocida a este Ente Regulador por Art. 51° de la Ley J N° 2.902 y Art. 6° de la Ley Nacional N° 23.546, de acuerdo a lo analizado en los considerandos de la presente y conforme el esquema detallado en los artículos 2° y 3°.

Artículo 2°: Atento a lo resuelto en el artículo anterior, déjense sin efecto los valores de "Costo de Distribución" y "Costo de Gestión Comercial" aprobados por Resolución EPRE N° 253/22, los que serán reemplazados por los nuevos valores que forman parte del Anexo I de la presente resolución, entrando en vigencia para los consumos que se verifiquen a partir de las cero horas del día 1° de agosto de 2022.

Artículo 3°: Aprobar con vigencia a partir de los consumos que se verifiquen desde las cero horas del día 1° de noviembre de 2022, los nuevos valores de "Costo de Distribución" y "Costo de Gestión Comercial" que forman parte de esta resolución como Anexo II, reemplazando los valores aprobados por Art. 2° de la presente.

Artículo 4°: Tener por incorporados los Anexos I y II que forman parte integrante de esta resolución y que comprenden el esquema de variación de los "Costos de Distribución" y "Costos de Gestión Comercial" de acuerdo a las distintas fechas de su entrada en vigencia.

Artículo 5°: El reconocimiento de los mayores costos laborales dispuesto por Arts. 1°, 2°, y 3° de la presente, tendrá carácter provisorio, ad referendum de la resolución homologatoria que oportunamente dicte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación respecto de las Actas Acuerdo celebradas.

Artículo 6°: Requierase a la Distribuidora CEB que presente ante este Ente, dentro del plazo ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente, copia de las resoluciones homologatorias emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación respecto de las actas acuerdo sobre las que versa la presente, bajo apercibimiento de configurarse – por el sólo vencimiento del plazo – un incumplimiento al Art. 16° inc. t), u) y v) de la Resolución EPRE N° 94/98.

Artículo 7°: Registrar, notificar a la distribuidora CEB, publicar en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la distribuidora, remítanse las actuaciones al Área Técnica para el control del cumplimiento de la misma.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprem.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

--O--

Resolución EPRE N° 305/22

Cipolletti, 14 de Septiembre de 2022

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Cuadro Tarifario para la distribuidora CEB, correspondientes al período septiembre 2022 – octubre 2022, como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de septiembre de 2022, para la subcategoría tarifaria T1R Nivel 3.

Artículo 2°: Aprobar el Cuadro Tarifario para la distribuidora CEB, correspondientes al período septiembre 2022 – octubre 2022, como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de septiembre de 2022, para la categoría Usuario Generador (UGER).

Artículo 3°: Tener por incorporados los Anexo I y II que contienen los cuadros tarifarios correspondientes al período septiembre 2022 – octubre 2022 para la subcategoría y categoría mencionadas, que contemplan los precios de compra de energía y potencia en el MEM dispuestos por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución SEE N° 627/22 y modificatoria.

Artículo 4°: La distribuidora CEB deberá acreditar haber dado a publicidad los cuadros tarifarios por ella aplicados, en los términos reglamentados en la Resolución EPRE N° 07/19.

Artículo 5°: Registrar, notificar a la distribuidora CEB, publicar en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la Distribuidora, remítanse las actuaciones al Área de Regulación, Auditoría y Control de Gestión a los fines de verificar lo dispuesto en el Art. 4° de la presente.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprem.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

--O--

Resolución EPRE N° 306/22

Cipolletti, 14 de Septiembre de 2022

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Cuadro Tarifario para la distribuidora CEARC, correspondientes al período septiembre 2022 – octubre 2022, como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de septiembre de 2022, para la subcategoría tarifaria T1R Nivel 3.

Artículo 2°: Aprobar el Cuadro Tarifario para la distribuidora CEARC, correspondientes al período septiembre 2022 – octubre 2022, como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de septiembre de 2022, para la categoría Usuario Generador (UGER).

Artículo 3°: Tener por incorporados los Anexos I y II que contienen los cuadros tarifarios correspondientes al período septiembre 2022 – octubre 2022 para la subcategoría y categoría mencionadas, que contemplan los precios de compra de energía y potencia en el MEM dispuestos por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución SEE N° 627/22 y modificatoria.

Artículo 4°: La distribuidora CEARC deberá acreditar haber dado a publicidad los cuadros tarifarios por ella aplicados, en los términos reglamentados en la Resolución EPRE N° 07/19.

Artículo 5°: Registrar, notificar a la distribuidora CEARC, publicar en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la Distribuidora, remítanse las actuaciones al Área de Regulación, Auditoría y Control de Gestión a los fines de verificar lo dispuesto en el Art. 4° de la presente.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprem.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

--O--

Resolución EPRE N° 308/22

Cipolletti, 15 de Septiembre de 2022

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto los cuadros tarifarios aprobados por Resolución EPRE N° 297/22, atento los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la motivación de esta resolución.

Artículo 2°: Aprobar el Cuadro Tarifario para la distribuidora EDERSA, correspondiente al período septiembre 2022 – octubre 2022, como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de septiembre de 2022, para la subcategoría tarifaria T1R Nivel 3.

Artículo 3°: Tener por incorporado el Anexo I que contiene los cuadros tarifarios correspondientes al período septiembre 2022 – octubre 2022 para la mencionada subcategoría, que contempla los parámetros de consumo establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución N° 649/22.

Artículo 4°: La distribuidora EDERSA deberá acreditar haber dado a publicidad los cuadros tarifarios por ella aplicados, en los términos reglamentados en la Resolución EPRE N° 07/19.

Artículo 5°: Registrar, notificar a la Distribuidora EDERSA, publicar en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la Distribuidora, remítanse las actuaciones al Área de Regulación, Auditoría y Control de Gestión a los fines de verificar lo dispuesto en el Art. 4° de la presente.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprem.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

--O--

Resolución EPRE N° 309/22

Cipolletti, 15 de Septiembre de 2022

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto los cuadros tarifarios aprobados por Art. 1° de la Resolución EPRE N° 305/22.

Artículo 2°: Dejar sin efecto los cuadros tarifarios aprobados por Art. 2° de la Resolución EPRE N° 305/22.

Artículo 3°: Atento a lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, apruébese el Cuadro Tarifario para la distribuidora CEB, correspondiente al período septiembre 2022 – octubre 2022, como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de septiembre de 2022, para la subcategoría tarifaria T1R Nivel 3.

Artículo 4°: Diferir el cálculo y la aprobación de los Cuadros Tarifarios correspondientes a la Categoría Tarifaria UGER (Usuarios Generadores) para la distribuidora CEB, correspondientes al período septiembre 2022 – octubre 2022, hasta tanto este Ente lo determine.

Artículo 5°: Tener por incorporado el Anexo I que contiene los cuadros tarifarios correspondientes al período septiembre 2022 – octubre 2022 para la mencionada subcategoría, que contempla los parámetros de consumo establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución N° 649/22.

Artículo 6°: La distribuidora CEB deberá acreditar haber dado a publicidad los cuadros tarifarios por ella aplicados, en los términos reglamentados en la Resolución EPRE N° 07/19.

Artículo 7°: Registrar, notificar a la distribuidora CEB, publicar en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la Distribuidora, remítanse las actuaciones al Área de Regulación, Auditoría y Control de Gestión a los fines de verificar lo dispuesto en el Art. 6° de la presente.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprem.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

--O--

Resolución EPRE N° 310/22

Cipolletti, 15 de Septiembre de 2022

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto los cuadros tarifarios aprobados por Art. 1° de la Resolución EPRE N° 306/22.

Artículo 2°: Dejar sin efecto los cuadros tarifarios aprobados por Art. 2° de la Resolución EPRE N° 306/22.

Artículo 3°: Atento a lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, apruébese el Cuadro Tarifario para la distribuidora CEARC, correspondiente al período septiembre 2022 – octubre 2022, como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de septiembre de 2022, para la subcategoría tarifaria T1R Nivel 3.

Artículo 4°: Diferir el cálculo y la aprobación de los Cuadros Tarifarios correspondientes a la Categoría Tarifaria UGER (Usuarios Generadores) para la distribuidora CEARC, correspondientes al período septiembre 2022 – octubre 2022, hasta tanto este Ente lo determine.

Artículo 5°: Tener por incorporado el Anexo I que contiene los cuadros tarifarios correspondientes al período septiembre 2022 – octubre 2022 para la mencionada subcategoría, que contempla los parámetros de consumo establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución N° 649/22.

Artículo 6°: La distribuidora CEARC deberá acreditar haber dado a publicidad los cuadros tarifarios por ella aplicados, en los términos reglamentados en la Resolución EPRE N° 07/19.

Artículo 7°: Registrar, notificar a la distribuidora CEARC, publicar en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la Distribuidora, remítanse las actuaciones al Área de Regulación, Auditoría y Control de Gestión a los fines de verificar lo dispuesto en el Art. 6° de la presente.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprem.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Resolución EPRE N° 334/22

Cipolletti, 26 de Septiembre de 2022

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Hacer lugar parcialmente a la pretensión tarifaria de la distribuidora EDESA en cuanto a la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) como consecuencia del proceso inflacionario registrado desde el 1° de noviembre del 2021 al 30 de abril de 2022, con fundamento en las consideraciones expuestas en la presente y en el dictamen del Área Técnica que como Anexo VII forma parte de esta resolución.

Artículo 2°: Rechazar la pretensión tarifaria de la distribuidora EDESA en cuanto al reconocimiento tarifario de una actualización mensual retroactiva producto de la inflación acontecida desde el 1° de noviembre del 2021 al 30 de abril de 2022, con fundamento en las consideraciones técnicas y legales plasmadas en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDESA por la suma de \$ 7.370.553.845, con fundamento en lo resuelto por Art. 1° de la presente y con vigencia desde el 1° de octubre del año 2022 al 31 de octubre del año 2022, la cual comprende los Costos de Distribución (CD) y Costos de Gestión Comercial (CGC) que como Anexo I forman parte integrante de esta resolución.

Artículo 4°: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para el Año 2° del quinquenio por la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDESA por la suma de \$ 8.067.160.049, con fundamento en lo resuelto por Art. 1° de la presente y con vigencia desde el 1° de noviembre del año 2022 al 31 de octubre del año 2023, la cual comprende los Costos de Distribución (CD) y Costos de Gestión Comercial (CGC) que como Anexo II forman parte integrante de esta resolución.

Artículo 5°: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para el Año 3° del quinquenio por la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDESA por la suma de \$ 8.311.799.752, con fundamento en lo resuelto por Art. 1° de la presente y con vigencia desde el 1° de noviembre del año 2023 al 31 de octubre del año 2024, la cual comprende los Costos de Distribución (CD) y Costos de Gestión Comercial (CGC) que como Anexo III forman parte integrante de esta resolución.

Artículo 6°: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para el Año 4° del quinquenio por la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDESA por la suma de \$ 8.227.899.391, con fundamento en lo resuelto por Art. 1° de la presente y con vigencia desde el 1° de noviembre del año 2024 al 31 de octubre del año 2025, la cual comprende los Costos de Distribución (CD) y Costos de Gestión Comercial (CGC) que como Anexo IV forman parte integrante de esta resolución.

Artículo 7°: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para el Año 5° del quinquenio por la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDESA por la suma de \$ 8.290.160.974, con fundamento en lo resuelto por Art. 1° de la presente y con vigencia desde el 1° de noviembre del año 2025 al 31 de octubre del año 2026, la cual comprende los Costos de Distribución (CD) y Costos de Gestión Comercial (CGC) que como Anexo V forman parte integrante de esta resolución.

Artículo 8°: Aprobar la actualización de los valores correspondientes a las Tasas, Bonificaciones y Recargos que deberá aplicar la distribuidora EDESA con fundamento en lo resuelto por Art. 1° de la presente y con vigencia desde el 1° de octubre del año 2022, que como Anexo VI forma parte integrante de esta resolución.

Artículo 9°: Incorporar como Anexo VIII y parte integrante de la presente resolución, el resumen de las exposiciones realizadas por aquellos usuarios que participaron de la Audiencia Pública convocada por Resolución EPRE N° 215/22.

Artículo 10°: Registrar y previo cumplimiento del Art. 12° de la Ley K N° 88, publicar en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial, notificar a la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDESA), a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia y a los participantes de la Audiencia Pública.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

--O--

Resolución EPRE N° 335/22

Cipolletti, 26 de Septiembre de 2022

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Cuadro Tarifario para la distribuidora EDESA, correspondiente al período septiembre 2022, correspondientes a la categoría tarifaria Usuario-Generador (UGER), como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de septiembre de 2022 y hasta las veinticuatro horas del día 30 de septiembre de 2022.

Artículo 2°: Aprobar los Cuadros Tarifarios para la distribuidora EDERSA, correspondiente al período octubre 2022, como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de octubre de 2022 y hasta las veinticuatro horas del día 31 de octubre de 2022.

Artículo 3°: Tener por incorporados como parte integrante de la presente resolución, el Anexo I que contiene el cuadro tarifario UGER para el período septiembre 2022 y los Anexos II, III, IV, V y VI que comprenden los Cuadros Tarifarios para el período octubre 2022, contemplando estos últimos la modificación del VAD dispuesta por Resolución EPRE N° 334/22.

Artículo 4°: La distribuidora EDERSA deberá acreditar haber dado a publicidad los cuadros tarifarios por ella aplicados, en los términos reglamentados en la Resolución EPRE N° 07/19.

Artículo 5°: Registrar, notificar a la distribuidora EDERSA, publicar en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la distribuidora, remítanse las actuaciones al Área de Regulación, Auditoría y Control de Gestión a los fines de verificar lo dispuesto en el Art. 4° de la presente.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprem.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

--oOo--

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Resolución "TCRN" N° 71/2022

Viedma, 12 de octubre de 2022

Vistas:

Las actuaciones N° 606-SP-2022, caratuladas "S/ Resolución Reglamento de Registro y Control de Asistencia", las Leyes L N° 838 y K N° 2747 y la Resolución N° 5/1994; y,

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal posee como objetivos de avanzada la actualización de los procesos administrativos que utiliza, direccionados hacia los nuevos modelos de gestión y tecnologías aplicadas.

Que en tal contexto, la Dirección de Informática, en conjunto con la Subdirección de Personal, llevan a cabo un plan de unificación de los sistemas de registro para todo el personal, tendiente, entre otros aspectos, a la actualización del vigente en materia de Recursos Humanos, al solo efecto de brindar a sus usuarios un servicio ágil, eficiente y autoadministrable.

Que dentro de este proceso se ha implementado el Sistema Integral de Gestión de Recursos Humanos (SIGRH), aprobado por Resolución "TCRN" N° 1/2022, siendo el módulo de Recibo de Haberes Digital, el comienzo de dicha transformación, el que está vigente desde el mes de marzo de 2022, logrando en poco tiempo desde su implementación, un ahorro significativo en insumos y mayor aprovechamiento del recurso humano, lo que nos insta a continuar el cambio tecnológico respecto de obsoletos mecanismos utilizados por el personal de este Tribunal.

Que el artículo 50 de la Ley L N° 838, enumera deberes del empleado público, estableciendo los de acatar regular e íntegramente el horario de labor establecido (inciso b) y cumplir con toda información requerida por la Dirección de Personal, en los aspectos de su competencia (inciso o) entre otros.

Que son inherentes al funcionamiento de toda la organización, la efectiva prestación del servicio, el cumplimiento de la jornada del trabajo y la observancia del horario laboral.

Que este Tribunal de Cuentas no posee normativa consolidada que regule de manera sistemática, el ingreso y egreso del personal, el control horario, las modalidades de salidas (particulares y oficiales), entre otras cuestiones vinculadas a materia de recursos humanos, existiendo decisiones administrativas dispersas que resultan necesario actualizar.

Que en el marco de sus competencias, la Dirección de Informática y la Subdirección de Personal han elaborado el proyecto de Reglamento de Registro y Control de Asistencia, cuya aprobación motiva la presente, siendo su finalidad establecer pautas precisas en ese aspecto, utilizando la herramienta informática que permitirá la auto gestión y control por parte de las/los usuarios del mismo.

Que el servidor que contiene la aplicación correspondiente al "Registro y Control de Asistencia" se encuentra securizado, con acceso restringido, por lo cual la información allí contenida no es accesible desde red, organismo ni usuario que no se encuentre habilitado para hacerlo, tal como sucede con el acceso al Recibo de Haberes Digital.

Que a fin de preservar la seguridad de los datos, el acceso al Sistema se efectuará, en principio, desde los puestos de trabajo conectados a la red del Tribunal Cuentas o vía conexión por VPN, debiendo cada usuario ingresar al link <https://intranet.tribcuentasrionegro.gov.ar/>.

Que los/las agentes emplearán para el acceso al Sistema el esquema de login basados en el CUIL, con una clave única y personal solo conocida por el empleado, códigos que actualmente se utilizan para el acceso a los recibos digitales.

Que teniendo en cuenta que la medida a implementar se materializará, desde los puestos de trabajo conectados a la red del Tribunal o conexión por VPN, aquellos agentes que no utilicen equipos de informática ni conexión a internet por la naturaleza de las tareas que realizan, quedarán exentos del uso del Sistema hasta la implementación de la aplicación web que permitirá el acceso desde distintos dispositivos, debiendo continuar con el uso de permisos en soporte papel generados desde el área de Personal.

Que han tomado debida intervención la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL) -fs. 22- y la Secretaria Auditora Legal, Dictamen "Sec.A.L. N° 107/2022", fs. 24.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas en la Constitución Provincial, en la Ley K N° 2.747 y en la Resolución N° 5/1994 del registro de este Organismo (Reglamento Orgánico Funcional), aprobado por Resolución N° 26/1994 (BO N° 3366 del 23/05/1996) de la Legislatura Provincial;

Por ello,

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Reglamento de Registro y Control de Asistencia" que como Anexo integra la presente.

Artículo 2º.- Implementar, a partir del 1º de noviembre de 2022, el "Reglamento de Registro y Control de Asistencia" como módulo del S.I.G.R.H., en la forma y modo allí establecidos.

Artículo 3º.- Disponer que el presente Reglamento reemplazará toda forma de registración y/o control de asistencia en papel, con excepción de aquellos agentes que no utilicen equipos de informática ni conexión a internet por la naturaleza de las tareas que realizan.

Artículo 4º.- Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial, notificar y oportunamente archivar. -

Maximiliano Felipe Suárez, Presidente. -

María Dolores Cardell, Vocal. -

Natalia Falugi, Vocal. -

María Marcela Cirignoli, Secretaria Auditora Legal. -

— — —

Anexo de la Resolución "TCRN" N° 71/2022
Reglamento de Registro y Control de Asistencia

Artículo 1º.- Objetivo - Ámbito de aplicación

El presente tiene como objetivo establecer los requisitos para el normal y habitual cumplimiento de la jornada laboral de los/las agentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

El registro y control de asistencia se regirá por el presente y lo establecido en la Ley L N° 838.

Artículo 2º.- Jornada laboral

La jornada de trabajo deberá ser cumplida íntegramente respetando la hora de inicio y finalización, de acuerdo a la carga horaria establecida, como mínimo de seis (6) horas, de lunes a viernes, pudiendo ampliarse conforme necesidades de servicio.

A través de la Presidencia y mediante Resolución fundada, será establecido el horario de la jornada de trabajo matutina y vespertina, según corresponda.

A solicitud de el/la agente, de manera excepcional y debidamente fundada, podrá modificarse el horario de ingreso y/o egreso laboral, debiendo emitirse el acto administrativo de alcance particular correspondiente.

Artículo 3º.- Ingreso y egreso. Registración

El registro del ingreso y egreso del personal es de carácter obligatorio, dentro del horario establecido, dejando constancia biométrica en el reloj fichador o en el sistema que a futuro lo reemplace.

En caso de impedimento en la registración, el/la agente deberá dejar constancia de dicha circunstancia ingresando desde su puesto de trabajo y remitiendo correo electrónico a la dirección *rrhh@tribcuentasrionegro.gov.ar*, informando el horario de ingreso y salida correspondiente.

El área de Personal controlará el cumplimiento de la carga horaria y el registro de ingreso y egreso del personal, debiendo emitir un parte matutino y vespertino con las novedades diarias que se registren respecto de los/las agentes.

Artículo 4º.- Tolerancia horaria

Se establece un margen de tolerancia de diez (10) minutos respecto del horario de inicio de la jornada laboral, sin que dicho lapso se compute como llegada tarde injustificada.

El/la agente que supere en el mes tres (3) llegadas tardes injustificadas deberá compensar en la primera semana del mes siguiente -o en oportunidad de reintegrarse si se encontrara gozando de licencia-, el tiempo no trabajado, incluyendo el lapso de tolerancia. Dicho recupero deberá efectuarse fuera de la jornada laboral preestablecida y registrando dicho cumplimiento en los términos del artículo 3° del presente.

En caso de incumplimiento en la compensación se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 7.2 de este Reglamento.

El área de Personal deberá efectuar las comunicaciones pertinentes a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los párrafos precedentes.

El/la agente deberá justificar en debida forma su ingreso al establecimiento fuera del horario de tolerancia, informando de tal circunstancia mediante correo electrónico (rrhh@tribcuentasrionegro.gov.ar o el sistema de comunicación que lo reemplace) en forma previa al horario preestablecido como de cumplimiento de la jornada laboral.

Se considerará inasistencia injustificada el ingreso al lugar de trabajo pasada una (1) hora del horario establecido como de inicio de la jornada laboral, sin previa justificación en debida forma, procediéndose conforme lo dispuesto en el artículo 7.2 del presente.

Artículo 5°.- Egresos durante el horario de trabajo

5.1.- Por razones oficiales

El superior jerárquico podrá otorgar, por cuestiones vinculadas a la actividad desarrollada en el área donde reporta funciones el/la agente, permiso de salida por razones oficiales, debiendo informar al área de Personal.

5.2.- Por razones particulares

Cuando por razones personales el/la agente requiera ausentarse durante la jornada de trabajo, el superior jerárquico podrá otorgar dichos permisos, comunicando al área de Personal.

Las salidas por razones particulares no podrán superar cuatro (4) horas mensuales y no más de dos (2) horas semanales, no pudiendo acumularse tales plazos.

El/la agente que se exceda del plazo deberá compensar el tiempo no trabajado en la primera semana del mes siguiente -o en oportunidad de reintegrarse si se encontrara gozando de licencia- por fuera de la jornada laboral preestablecida, y registrando dicho cumplimiento en los términos del artículo 3° del presente.

En caso de incumplimiento en la compensación se procederá conforme lo dispuesto en el artículo 7.2 de este Reglamento.

El área de Personal deberá efectuar las comunicaciones pertinentes a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los párrafos precedentes.

5.3.- De la autorización

A los fines de gestionar el permiso digital por salidas oficiales y/o particulares, el/la agente deberán enviar la solicitud de autorización, ingresando en su perfil desde el portal web <https://intranet.tribcuentasrionegro.gov.ar>.

No se podrá egresar del Tribunal de Cuentas sin la previa autorización digital del superior jerárquico del área o, en su defecto, de la autoridad inmediata superior conforme Organigrama vigente.

Una vez aprobada la solicitud, el/la agente podrá retirarse del Organismo, previa registración biométrica en el reloj fichador o en el sistema que a futuro lo reemplace, resultando tal sistema de registración el único válido para el cómputo de cualquier plazo.

Al reingresar al Organismo deberá registrarse con igual modalidad.

El/la agente que no regrese a su puesto de trabajo, se considerará que lo ha hecho a las 13,30 horas, o en el horario que a futuro se establezca como de cumplimiento de la jornada laboral, considerándose al mismo como finalización de su salida particular.

5.4.- Por razones de salud y/o atención de familiar

Cuando por razones de salud y/o atención de familiar el/la agente se retire de su puesto de trabajo, deberá justificar mediante constancia médica la cual deberá presentarse dentro de las 24 hs. de reintegrarse a la labor.

De no justificarse, se considerará comprendido dentro del régimen de razones particulares (5.2), en lo que exceda de la hora de salida permitida.

Artículo 6°.- Francos compensatorios

Aquellos/as agentes que, por razones de servicio debidamente fundadas por el superior jerárquico, cumplan labores excediendo el plazo establecido de jornada laboral, podrán compensar las horas en exceso trabajadas, dando aviso previo al área de Personal respecto de la fecha de su utilización. Aquellas horas pendientes de compensación caducarán los días 30 de abril y 30 de septiembre de cada año.

Asimismo, se entenderá como franco compensatorio aquellas comisiones de servicio efectuadas por las/los agentes durante días no laborables.

Artículo 7°.- Incumplimientos

7.1.- El/la agente que no justifique en debida forma su/s inasistencia/s dentro del término de veinticuatro (24) horas de reintegrado/a a su puesto de trabajo, se considerará/n injustificada/s.

Por Presidencia, previa compilación de antecedentes, podrá disponerse el descuento de la/s jornada/s no laborada/s.

7.2.- En caso de llegada tarde injustificada o exceso del plazo permitido por salidas particulares (artículos 4° y 5° inciso 5.2 del presente), se dispondrá por Presidencia fundadamente el descuento del tiempo no compensado, utilizando a los fines del cálculo, fracción igual o mayor a treinta (30) minutos.

7.3.- Los incumplimientos aludidos implicarán también las medidas disciplinarias que se estimen pertinentes impulsar, en los términos del artículo 12 y concordantes de la Ley L N° 838.

7.4.- En todas las situaciones aquí contempladas se garantizará el derecho de defensa de el/la agente.

Artículo 8°.- En la dirección web <https://intranet.tribcuentasrionegro.gov.ar/>, los/las agentes dispondrán el registro y control de asistencia diariamente actualizado.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 778

Viedma, 17 de Octubre de 2022

Visto: El Expediente Electrónico N° EX-2022-00403619- -GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Antonio Salmoiraghi DNI N°24.947.067, en su carácter de apoderado de la firma MUSTAD ARGENTINA S.A CUIT N° 30-52810994-9, según documento digital COPDI-2022-00404632-GDERNE-GRYC#ART obrante en orden 02, presenta nota de solicitud de baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Río Negro, debido al cese de actividades en la provincia de Río Negro;

Que en orden 03 obra glosado documento digital COPDI-2022-00404647-GDERNE-GRYC#ART PRIMERA COPIA (FOLIO 1035) PODER PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS.- "MUSTAD ARGENTINA S.A." a favor de Daniel A. SALMOIRAGHI.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES.- donde se le confiere poder para tramites administrativos al firmante antes mencionado, para actuar en representación de la empresa;

Que en orden 04 obra glosado documento digitalizado COPDI-2022-00404662-GDERNE-GRYC#ART DNI del apoderado mencionado ut supra;

Que en orden 05 obra glosado documento digitalizado COPDI-2022-00404730-GDERNE-GRYC#ART obra constancia del trámite de Cese en la Jurisdicción presentada por el contribuyente y emitida desde el Sistema Padrón Web en donde se observa el cese de actividades en jurisdicción 916 - Río Negro con fecha 31/07/2022;

Que el contribuyente presentó la documentación por medio de la Oficina Virtual, constancia obrante en documento digital COPDI-2022-00404794-GDERNE-GRYC#ART en orden 06;

Que MUSTAD ARGENTINA S.A. se encuentra inscripta como Agente de Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos bajo el N°107016230 respectivamente desde el 01/08/2019, tal como surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) de esta Agencia, según constancia obrante a orden 07 documento digital COPDI-2022-00404865-GDERNE-GRYC#ART;

Que se ha verificado en el SIAT que la sociedad ha realizado las presentaciones de las declaraciones juradas mensuales como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde su designación hasta el periodo 07/2022, obrando constancia de ello en documento digital COPDI-2022-00404881-GDERNE-GRYC#ART en orden 08;

Que se ha verificado en el SIAT que la sociedad presentó fuera de término las declaraciones juradas de determinados periodos como Agente de Percepción, generándose así las multas automáticas en virtud de lo establecido por el Artículo 53 del Código Fiscal de la Provincia de Río Negro (Ley I N° 2686 y modificatorias) y que las mismas han sido abonadas en su totalidad, obrando constancia d documento digital COPDI-2022-00404904-GDERNE-GRYC#ART en orden 09;

Que vistas las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados, corresponde otorgar la baja al 31/07/2022 del contribuyente MUSTAD ARGENTINA S.A en su calidad de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 4º y 5º del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Dar de baja la inscripción como Agente de Percepción N° 107016230 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 31/07/2022 al contribuyente MUSTAD ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-52810994-9, con domicilio fiscal en la calle México N°2056 de la ciudad de Martínez provincia de Buenos Aires.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Cr. Martin Kelly, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria-

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "TCRN" N° 313/2022

Viedma, 11 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/01/2021 al 31/03/2021, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 183/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 183/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 314/2022

Viedma, 11 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/10/2020 al 31/12/2020, en los términos del Artículo 36º de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 182/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 182/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36º de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 315/2022

Viedma, 11 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Tesorería General de la Provincia, correspondiente al período 01/04/2020 al 30/06/2020, en los términos del Artículo 36 de la Ley

K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 181/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º. - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 181/2022. Artículo 3º. - Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 316/2022

Viedma, 11 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º. - Aprobar la rendición de cuentas presentadas por la Defensoría del Pueblo correspondiente al período 01/01/2021 al 31/03/2021, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 186/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º. - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 186/2022. Artículo 3º. - Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 317/2022

Viedma, 11 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º. - Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Poder Judicial de Río Negro correspondiente a los períodos 01/04/2020 al 30/06/2020 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 185/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º. - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 185/2022. Artículo 3º. - Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 318/2022

Viedma, 11 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º. - Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro, correspondiente a los períodos 01/04/2021 al 30/06/2021 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 184/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º. - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 184/2022. Artículo 3º. - Remitir copia del presente Fallo a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 4º. - Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y

recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" Nº 328/2022

Viedma, 11 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas del Fondo Especial de Desarrollo y Emergencia Frutícola correspondiente al período 01/01/2021 al 31/03/2021 en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos documentales, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 188/2022; el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º. - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 188/2022. Artículo 3º. - Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747. (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" Nº 329/2022

Viedma, 11 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Poder Judicial de Río Negro correspondiente al período 01/07/2020 al 30/09/2020 en los términos del Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 187/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º. - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 187/2022. Artículo 3º. - Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como Órgano Rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K Nº 2.747.- (Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--oOo--

Fallo "TCRN" Nº 332/2022

"Viedma, 14 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Secretaría de Estado de Planificación de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/07/2021 al 30/09/2021, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC Nº 189/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC Nº 189/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K Nº 2.747. Se deja expresa constancia que la Dra. Maria Dolores Cardell participó en el tratamiento y aprobación del presente, no suscribiendo el mismo por encontrarse en uso de licencia ordinaria. Conste; (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Natalia Falugi - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

Fallo "TCRN" N° 333/2022

"Viedma, 14 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Poder Judicial de Río Negro correspondiente al período 01/10/2020 al 31/12/2020 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N.º 193/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 193/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- Se deja expresa constancia que la Dra. Maria Dolores Cardell participó en el tratamiento y aprobación del presente, no suscribiendo el mismo por encontrarse en uso de licencia ordinaria. Conste; (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Natalia Falugi - Vocal -; Ante Mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

---●---

Fallo "TCRN" N° 334/2022

"Viedma, 14 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Fondo para Educación y Promoción Cooperativa correspondiente al período 01/01/2021 al 31/01/2021, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K N° 2747, con las aclaraciones previas, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 192/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Dictamen DRyFC N° 192/2022, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 12 inciso c) de la Ley K N° 2747. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2747. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria para su conocimiento, considerando la relación funcional de la administración del Fondo. Se deja expresa constancia que la Dra. Maria Dolores Cardell participó en el tratamiento y aprobación del presente, no suscribiendo el mismo por encontrarse en uso de licencia ordinaria. Conste; (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Natalia Falugi - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

---●---

Fallo "TCRN" N° 335/2022

"Viedma, 14 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentadas por la Defensoría del Pueblo correspondiente al período 01/04/2021 al 30/06/2021, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 191/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 191/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- Se deja expresa constancia que la Dra. Maria Dolores Cardell participó en el tratamiento y aprobación del presente, no suscribiendo el mismo por encontrarse en uso de licencia ordinaria. Conste; (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Natalia Falugi - Vocal -; Ante Mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

---●---

Fallo "TCRN" N° 336/2022

"Viedma, 14 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Tesorería General de la Provincia, correspondiente al período 01/07/2020 al 30/09/2020, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 190/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad

administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 190/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2747. Se deja expresa constancia que la Dra. Maria Dolores Cardell participó en el tratamiento y aprobación del presente, no suscribiendo el mismo por encontrarse en uso de licencia ordinaria. Conste; (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Natalia Falugi - Vocal -; Ante Mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

---●---

Fallo "TCRN" N° 337/2022

"Viedma, 14 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/07/2021 al 30/09/2021, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, de conformidad a lo expresado en el Dictamen DRyFC N° 194/2022, el cual, como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 194/2022. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de lo resuelto. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de lo resuelto, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. Se deja expresa constancia que la Dra. Maria Dolores Cardell participó en el tratamiento y aprobación del presente, no suscribiendo el mismo por encontrarse en uso de licencia ordinaria. Conste; (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Natalia Falugi - Vocal -; Ante Mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

---●---

Fallo "TCRN" N° 338/2022

"Viedma, 14 de Octubre de 2022. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, correspondiente a los períodos 01/07/2020 al 31/07/2020, 01/08/2020 al 31/08/2020 y 01/09/2020 al 30/09/2020 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 61/2022, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 61/2022.- Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. Se deja expresa constancia que la Dra. Maria Dolores Cardell participó en el tratamiento y aprobación del presente, no suscribiendo el mismo por encontrarse en uso de licencia ordinaria. Conste; (Fdo.) Cr. Maximiliano Suarez – Presidente -; Dra. Natalia Falugi - Vocal -; Ante Mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

DISPOSICIONES

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Instrucción Sumariante - Sede Gral. Roca
Disposición N° 108/22

Gral. Roca, 12 de Octubre de 2022

Visto: El Expediente N° 89630-EDU-22 del Registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, caratulado: "S/Presunto Proceder

Inadecuado Docente Rebolledo, Luis - E.S.R.N. N° 116 – Gral. Roca.” por el que se tramita Sumario Ordinario ordenado por Resolución N° 153/22 de la J.D.D.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 153/22 de la J.D.D. se ordena instruir Sumario Ordinario al docente Sr. Rebolledo Luis Tadeo;

Que a fs.30 consta Acta de Constitución de Domicilio, dejando asentada la dirección: Luis Esponda N° 1646 de la ciudad de General Roca;

Que a fs.77/79 con fecha 17/08/22 consta Carta Documento conteniendo Cédula de Citación para prestar Declaración Indagatoria en esta sede sumarial con fecha 24/08/22 a las 08:30hs., y cuyo talón del correo Andreani deja constancia que el destinatario es desconocido;

Que a fs.80 consta Acta de Incomparecencia del docente Rebolledo, Luis Tadeo;

Que a fs.82 consta Disposición N° 90/22 Declarando en Rebeldía al docente Rebolledo, Luis Tadeo;

Que a fs.83 consta Nota N° 237/22 solicitando al Boletín Oficial la publicación de la Disposición N° 90/92 donde este Instructor declara en Rebeldía al docente Rebolledo, Luis;

Que a fs.86 consta 1ra. Publicación en el Boletín Oficial con fecha 19/09/22 de la Disposición N° 90/22;

Que a fs.87/88 consta 2da. Publicación en el Boletín Oficial con fecha 22/09/22 de la Disposición N° 90/22;

Que a fs.89/90 consta Disposición N° 96/22 dando Inicio a la Etapa de Apertura a Prueba;

Que a fs.83 consta Nota N° 260/22 solicitando al Boletín Oficial la publicación de la Disposición N° 96/22 donde este Instructor declara en Rebeldía al docente Rebolledo, Luis;

Que a fs.94 consta 1ra. Publicación en el Boletín Oficial con fecha 29/09/22 de la Disposición N° 96/22;

Que a fs.95 consta 2da. Publicación en el Boletín Oficial con fecha 03/10/22 de la Disposición N° 96/22;

Que el sumariante da por finalizada, a partir de la fecha 12/10/22, la Etapa de Apertura a prueba.

Que es necesario el dictado de una norma legal;

Por Ello:

El Instructor Sumariante
Castillo Gómez, Enzo Gustavo

DISPONE

Artículo 1º- Finalizar el período de Apertura a Prueba a partir de 12/10/22 por los considerandos expuestos.

Art. 2º- Notificar al interesado a través del Boletín Oficial.

Art. 3º- Registrar, comunicar y archivar en el expediente de referencia.-

Queda Usted Debidamente Notificado

Castillo Gómez Enzo, Instructor Sumariante, Junta Disciplina Docente.-

--o--

Disposición N° 112/22

Gral. Roca, 14 de Octubre de 2022

Visto: El Expediente N° 89528-EDU-22 del Registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, caratulado: "S/Situación Irregular Docente Serrano Alejandra Eva – Jardin de Infantes N° 83 – Sierra Colorada." Por el que se tramita Sumario Ordinario ordenado por Resolución N° 169/22 de la J.D.D.

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 169/22 la J.D.D. instruyó Sumario Ordinario a la docente Serrano, Alejandra Eva; Que a fs.36/37 consta Carta Documento con fecha 27/07/2022, notificándola a la docente sumariada de la Resolución N° 169 de la J.D.D. y se le solicita dar cumplimiento al Art.72° de la Resol. N° 473/16 T.O. Resol. 3410/16; Que a fs.54/55 consta Carta Documento con fecha 05/09/2022, notificándola a la docente sumariada de la Resolución N° 169 de la J.D.D. y se le solicita dar cumplimiento al Art.72° de la Resol. N° 473/16 T.O. Resol. 3410/16;

Que a fs.56 consta talón superior de la carta documento mencionada en fs.54/55 debidamente recepcionada por la Sra. Alejandra Serrano;

Que a fs.58/60 consta Ratificación de denuncia;

Que a fs.61 consta Carta Documento informándole a la docente sumariada que deberá comparecer ante esta instrucción para su Audiencia Indagatoria y se le solicita dar cumplimiento al Art.72° de la Resol. N° 473/16 T.O. Resol. 3410/16;

Que a fs.62 consta Acta de Incomparecencia de la Sra. Serrano, Alejandra Eva; Que a fs.63 consta captura del correo Andreani, donde se observa que la Carta Documento mencionada en fs.61 fue entregada en el domicilio el día 04/10/2022;

Que atento a lo estipulado en el Artículo 107 de la Resolución N° 473/16 T.O. N° 3410/16 del "Reglamento de Disciplina Docente" ante la no comparecencia injustificada de la docente Serrano, Alejandra Eva, esta Instrucción procede a declararla en rebeldía;

Que la declaración en rebeldía no constituye presunción en su contra;

Que la presente se ajusta a las facultades otorgadas por Ley 391 -Estatuto del Docente- y Resolución N° 473/16 T.O. Resolución 3410/16 - Reglamento de Disciplina Docente.

Por ello:

El Instructor Sumariante
Castillo Gomez, Enzo Gustavo
DISPONE

Art. 1°- Declarar En Rebeldia a la docente Sra. Serrano, Alejandra Eva, C.U.I.L. N° 27-23.175.183-7 por haber esperado un tiempo prudencial el día de la audiencia y 24hs. posteriores al mismo se procede a declararla en rebeldía.

Art. 2°- Continuar con las actuaciones declarando a la docente en rebeldía sin que éstas causaran presunción en su contra.

Art. 3°- Registrar, comunicar por medio de Boletín Oficial.-

Queda Debidamente Notificada:

Castillo Gómez Enzo, Instructor Sumariante Junta de Disciplina Docente.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Vialidad Nacional

Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas del Aviso de Llamado a Licitación del Proceso

Proceso de Contratación N° 46-0112-LPU22.

Obra: Malla 108 B – Sistema C.Re.Ma 2020 – Ruta Nacional N° 22 (Km. 857,16 - Km. 1050,00) y Ruta Nacional N° 250 (Km. 258,46 – 287,48) – Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 3.877.875.000,00) referidos al mes de Diciembre de 2021. Para la presente Obra se prevé un plazo de Obra de Setenta y Dos (72) meses, constituidos en Veinticuatro (24) meses de tareas de recuperación y Cuarenta y Ocho (48) meses de mantenimiento puro.

Garantía de la Oferta: Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 38.778.750,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: 25 de Noviembre del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

--oOo--

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Licitación Pública N° 06/2022

Segundo Llamado

Compra de Resmas Varias Imprenta

Presupuesto Oficial: \$ 3.902.498,78 (Pesos Tres Millones Novecientos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 78/100)

Apertura de las Propuestas: San Martín N° 118 - Viedma

Fecha y Hora de Apertura: 28 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas

Consultas y Aclaraciones: Dirección de Administración - Departamento de Compras San Martín N° 118 - Viedma Tel: (02920) 421866 - int. 213/222/223

Sellado Provincial: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00)

Garantía de Oferta: 1% del Monto de la Oferta

La presente licitación se efectúa en el Marco del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro – Decreto H N° 1737/98 modificado por Decreto N° 123/19 y N° 1478/19 y N° 1478/19.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N°98/2022
Segundo Llamado

Adquisición de Neumáticos con destino a Vehículos Oficiales de la Flota y Dependencias de la Secretaría General.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Dos Millones Veintiún Mil Seiscientos Doce Con Un Centavo (\$ 2.021.612,01).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 2.500,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) Del Monto Total Cotizado.

Apertura: 28/10/2022 Hora: 10:30

Pliegos y Consultas: En la página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

--o--

Licitación Pública N° 128/2022
Primer Llamado

Adquisición de Indumentaria Institucional (Remeras y Gorras Traker) con destino a Participantes de los Encuentros Culturales 2022, a cargo de la Secretaría de Estado de Cultura.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 8.250.000,00).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 2.500,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 31/10/2022 Hora: 09:30

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--oOo--

Provincia de Río Negro
TREN PATAGÓNICO SA
Licitación Pública N° 02-2022
2º Llamado

"Adquisición de Zapatillas Escolares Ciclo Lectivo 2022".

Presupuesto Oficial: \$2.300.192,00.-

Valor del Pliego: Sin costo.

Plazo de Entrega: 15 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

Apertura: 21/10/2022 Hora: 10:00hs En Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma-Río Negro

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras Tren Patagónico SA, Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma, - Río Negro. Los Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1 (un) día antes de la Apertura.

--o--

Licitación Pública N° 04-2022
Expediente: 00016-ADM-2022

"Adquisición Hi Rail para móvil de TPSA".

Presupuesto Oficial: \$ 3.979.992,50.

Valor del Pliego: Sin costo.

Plazo de Entrega: Inmediata a partir de la notificación de la adjudicación.

Apertura: 26-10-2022 Hora: 10:00 hs. en Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma, Río Negro.

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras Tren Patagónico SA, Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma, - Río Negro. Los Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1 (un) día antes de la Apertura.

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General

Licitación Pública Nro. 039/22

Objeto: Contratación de Un Servicio de Instalación, Regulación y Ajuste de Equipamiento de Video y Sonido de Salas de Audiencias .-

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 31/10/2022

Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrá realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar .-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Licitación Pública SOSP N° 06/2022

Para la Obra de: "Contratación de Mano Obra con Provisión de Material para Verticalización, Montaje y Puesta en Marcha de (68) Columnas de Alumbrado Público en Parque Industrial de la Ciudad de Cinco Saltos".

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y ocho Millones siete Mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 centavos (\$38.007.845,00). IVA incluido.

Venta del Pliego: Hasta el día 19 de Octubre de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Cinco Saltos sito en calle 25 de Mayo y Av. Roca, en el horario de atención al público de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$190.039,22 (Pesos Ciento Noventa Mil Treinta y Nueve con 22/100)

Consultas: Las mismas podrán ser realizadas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo N° 50 hasta el día 20 octubre de 2022 inclusive.

Presentación de las Ofertas: Hasta las 12:30 hs del día 21 de Octubre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cinco Saltos.

Apertura de los Sobres Propuesta: A partir de las 12:30hs del día 24 de Octubre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cinco Saltos.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DDHH
Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 43/2022

Exp. N° 89267/EDU/2022

Objeto: "s/ Programa de Mantenimiento Escolar – San Carlos de Bariloche – Grupo B"

Presupuesto Oficial Máximo: \$20.000.000,00.-

Garantía de la Oferta: 1%

Fecha de Apertura: 08/11/2022 - Hora 12:00 hs

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de Infraestructura Escolar- Área Mantenimiento Escolar; calle Roca N° 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 12 meses.

Lugar de Consulta del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de Infraestructura Escolar- Área Mantenimiento Escolar; calle Roca N° 260 – Viedma (8500) R.N.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar, infraestructuraescolar2021m@gmail.com, mantenimientoviedma@gmail.com – TE: 02920-424075.-

--o--

Licitación Pública N° 48/22
Expediente N° 90574-EDU-2022

Por la Locación de un Inmueble en la Ciudad de Gral Roca, con destino al funcionamiento de la Supervisiones de Nivel Primario especial, por el término de Veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por similar periodo.

El inmueble deberá reunir las siguientes características mínimas:

Superficie Cubierta:

Aproximadamente 400 m2, la que podrá distribuirse en una o varias plantas.

Distribución:

- 14 ambientes destinados a oficinas
- 4 baños.
- 1 cocina
- 1 espacio para atención al público.

Servicios.

El inmueble deberá contar con todos los servicios en correcto funcionamiento y conservación (agua corriente, gas, cloacas, luz).

Los ambientes de cocina y oficina deberán contar con iluminación natural y estar correctamente calefaccionados.

Ubicación:

Comprendido por las siguientes arterias:

Calle Mendoza y San Juan desde Gadano a Bolivia. -

Contrato:

La duración del contrato se estipula en 24 meses con opción a prórroga por igual período.

Deberá cumplir con todos los requisitos de seguridad e higiene exigibles reglamentariamente (Dispositivos lumínicos de emergencia, extintores, etc.)

Nota:

Se deberá adjuntar plano o croquis del inmueble ofrecido, con detalle de artefactos instalados, Certificación del Cuerpo de Bomberos, fotos actuales del inmueble.

Apertura:

Día: 26

Mes: 10

Año: 2022

Hora: 10.00

Lugar: Subsecretaría de Compras y Suministros del Ministerio de Educación y DDHH, Alvaro Barros y Rivadavia 1º Piso, Viedma - Río Negro-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Circular Modificatoria N° 1
Licitación Pública N° 125/22
Expediente N° 080092-ECS-2022

Objeto: Contratación del Servicio de Traslado de Documentación Oficial, desde Viedma al Interior de la Provincia y Viceversa con destino a los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, a cargo del Ministerio de Economía.

El Ministerio de Economía considera conveniente proceder a prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 125/22 quedando fijada para el día 1 de noviembre de 2022 a las 10,30 hs, a los fines de lograr una mayor difusión y participación.

En tal sentido, se procede a reemplazar en el Sistema de Publicaciones de Compras y Licitaciones el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con la nueva fecha de apertura atento a que se modifica la fecha informada en el formulario de cotización de fojas 1 y el encabezado del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de fojas 2.

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a Defensor/a Adjunto/a CEJUME de Sierra Grande (Res. Nro. 23/21-CM): IICJ-051-JJR: 32,33; IICJ-422-JJR: 27,66; IICJ-568-JJR: 16,66; IICJ-660-JJR: 32,66; IICJ-227-JJR: 32; IICJ-645-JJR: 32,33.-

Fdo. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Piedra Laja denominada "Kiara y Thiago" presentada por el Sr. Flores Juan Americo ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46497-M-2021.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46497-M-2021 El Sr. Flores Juan Americo ha solicitado una Cantera de Piedra Laja denominada "KIARA y THIAGO" ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.- Superficie: 13.06 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 2569022.07 X= 5478149.00; Y= 2569266.77 X= 5478149.00; Y= 2569511.81 X= 5478010.41; Y= 2569510.00 X= 5477819.00; Y= 2569133.27 X= 5477816.49; Y= 2569055.80 X= 5477979.25.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 19/09/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---●---

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Don Santiago" presentada por el Sr. Santiago Tripailao ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47255-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47255-M-2022 El Sr. Santiago Tripailao ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "DON SANTIAGO" ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.- Superficie: 2,67 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 2569731 X= 5475037; Y= 2570055 X= 5474725; Y= 2569985 X= 5474757; Y= 2569683 X= 5474925.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 19/09/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---●---

Solicitud de Cantera de Piedra Laja denominada "La Complicada" presentada por el Sr. Santiago Tripailao ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47227-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47227-M-2022 El Sr. Santiago Tripailao ha solicitado una Cantera de Piedra Laja denominada "LA COMPLICADA" ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.- Superficie: 26,97 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 2568062.89 X= 5478042.21; Y= 2568068.13 X= 5478042.81; Y= 2568090.54 X= 5478043.88; Y= 2568440.60 X= 5478086.10; Y= 2568519.10 X= 5477446.00; Y= 2568025.43 X= 5477445.00.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 05/09/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica a la Señora Gatica, Mariela Alejandra (DNI N° 29.850.949) y al Señor Dadan, Alberto Ariel (DNI N° 26.892.493) el Articulado de la Resolución N° 1289/22 de Fecha 06 de Octubre de 2022 cuyo Texto se Transcribe a Continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto toda acción tendiente a la adjudicación de la Unidad Habitacional ubicada en calle Avda. San Martín Nº 1347, perteneciente al Plan 10 Viviendas – Prototipo Casa Uno, en la localidad de Ingeniero Huergo, al Señor Dadan, Alberto Ariel DNI Nº 26.892.493 y a la Señora Gatica, Mariela Alejandra DNI Nº 29.850.949, en virtud que han infringido nuestra normativa legal vigente en cuanto a la falta de ocupación de la vivienda y a la falta de pago de las cuotas de amortización.-

Artículo 2º: Notificar, al Señor Dadan, Alberto Ariel DNI Nº 26.892.493 y a la Señora Gatica, Mariela Alejandra DNI Nº 29.850.94, del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda y/o Delegación Zonal del IPPV, intimando a los nombrados y/ o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Artículo 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Ingeniero Huergo, para su debido conocimiento.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda - Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Catriel

Plan: 200 Viviendas

Zuñiga, Ivana Analía (DNI Nº 30.496.363)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Villa Regina

PLAN: 300 Viviendas (Cupo 201)

Franceschinis, Patricia Leonor DNI Nº 27.885.266
Angelone, Daniel Horacio DNI Nº 27.109.538

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Villa Manzano

PLAN: 18 Viviendas

Ailigo, Ariadna Vanesa (DNI Nº 33.530.490)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: General Roca

PLAN: 129 Viviendas (Cupo 79)

Prieto, Juan Manuel

(DNI N° 16.088.312)

Giulitta Saez, Susana Beatriz

(DNI N° 17.006.214)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 11388

La Dra. Paola Santarelli Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 21 de Villa Regina, sito en calle General Paz 664, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, por subrogancia legal, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sergio Jorge Quesada, DNI N° M 7.561.503 en autos: "Quesada Sergio Jorge s/ Sucesión Intestada"- Expte. VR-00139-C-2022, que tramitan por ante dicho Juzgado. Publíquense por tres días en Boletín Oficial y en la Pagina web oficial del Poder Judicial de Río Negro (Fdo) DRA. Paola Santarelli- Jueza. -Villa Regina, 05 de octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11124

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Almanza, LE 3.429.503, y de la Sra. Erica Guillermina Ibach Hidalgo, DNI 92.380.865, para que comparezcan en autos "Almanza Antonio e Ibach Hidalgo Erica Guillermina s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00941-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11379

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti provincia de Río Negro, Secretaría Única cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Polla Angela Carmen, DNI N° 4.532.274, a estar a derecho en autos: "Polla, Angela Carmen s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N° CI-00457-C-2022, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 25 de agosto de 2022.-

---●---

Edicto N° 11377

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen N° 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. González Elba (DNI 9.951.694), a estar a derecho en autos: "González Elba s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° CI--CI-01575-C-2022), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Cipolletti, 04 de octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11352

El Dr. Matías Gastón Lafuente, Juez a cargo de la Unidad Jurisd. Contencioso ADM N° 15 2DA CJ (UJCA), Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita al demandado Sr. Primitivo Sacco, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble

individualizado con Nomenclatura Catastral: 14-1-E-544-01, ubicado en Los Menucos, Provincia de Río Negro, por el término de Cinco días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos "Municipalidad de Los Menucos c/ Sacco Primitivo s/ Expropiación (Ordinario)", Expte. N°: RO-20414-C-0000, bajo apercibimiento de designarse al defensor de Ausentes, a cuyo fin publíquense edictos por el término de Cinco días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (Conf. artículo 20 de la Ley 1015). General Roca 30 de septiembre de 2022.-

Silvia Romano, Secretaria UJCA N° 15.

---●---

Edicto N° 11046

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Mounier Graciela Gloria Filomena DNI 3802865, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Mounier, Graciela Gloria Filomena s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. N° BA-10134-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 02 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11356

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Shitu Jorge Alejandro DNI 16.195.086, para que se presenten a estar a derecho en autos "Shitu, Jorge Alejandro s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° BA-01279-C-2022 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 3 de Octubre de 2022.

---●---

Edicto N° 9425

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Torrontegui, Alejandro DNI N° M7.389.124, para que se presenten a estar a derecho en autos "Torrontegui, Alejandro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. F-3BA-2845-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 24 de febrero de 2022.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodríguez - Secretaria-

---●---

Edicto N° 11407

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil Comercial, Minería y Sucesiones N° 31, sito en calle 9 de Julio N° 221 -1° piso- de Choele Choel, Secretaria Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, cita y emplaza por diez días a Eugenio Luis De Monte (CUIL N° 20-0558111-9), a Furnio Segundo Albino (C.I. N° 25959) y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la provincia de Río Negro, designado catastralmente como Fraccion A, Parcela 5B del lote 5, Sección XXI, Parcela 270870, N.C.: DC-06-CIRC.-3-, inscrita en el RPI al Tomo 347, Folio 112, Finca 15.769, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Figuerola Iris C/Furnio Sergio Albino y Otro S/Usucapión", Expte. N° CH-57719-C-0000, bajo el apercibimiento dispuestos en el art. 791 del CPCyC.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial, Diario Río Negro y sitio web del Poder Judicial durante dos días, a los fines y bajo apercibimiento dispuestos en el art. 791 del CPCyC. (Fdo.) Dra. Marisa Calvo - Jueza Subrogante.

Choele Choel, 6 de octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11397

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, secretaria única a cargo de la Dra. Ganuza Ana, con asiento de funciones en calle Irigoyen 387, primer piso, de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Martinez Figuerola, Pedro Armando Documento Nacional de Identidad N° 93.955.779, para que comparezcan en autos: "Martinez Figuerola, Pedro Armando s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. CI-01172-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y sitio web del Poder Judicial. Cipolletti, 05 de Octubre de 2022. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Edicto N° 11376

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro.3, sito en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Martins Federico, D.N.I 30.264.970 para que comparezcan en autos "Martins, Federico s/Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-01672-C-2022 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 04 de octubre de 2022.-

Edicto N° 11245

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°21, Secretaria Única por Subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en calle General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Perez, Gervasio y/o Gervacio, DNI M 7.574.915, en los autos caratulados "Pérez Gervasio y/o Gervacio s/ Sucesión Intestada" Expte. N° VR-00071-C-2022. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Claudia E. Vesprini. Jueza Subrogante. Villa Regina, 22 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 11411

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hugo Max Fritz Gubelin, DNI 92.511.555, para que comparezcan en autos "Fritz Gubelin, Hugo Max s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00450-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de Octubre de 2022.-

Edicto N° 11418

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Luis José López, DNI N° 4.085.085 a estar a derecho en autos "López, Luis José s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°: CI-01609-C-2022) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 6 de Octubre de 2022.-

Dra. Ana V. Ganuza, Secretaria.-

Edicto N° 11361

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Rodríguez Figueroa Sergio, DNI 94.198.187, a estar a derecho en autos "Rodríguez Figueroa Sergio s/ Sucesión Ab- Intestato" (Expte. CI-00958-C-2022), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 3 de Octubre de 2022.-

Dra. Ana V. Ganuza, Secretaria.-

Edicto N° 11380

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1ª piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, secretaria única a cargo por subrogancia de la Dra. Gabriela Illesca, cita y emplaza por quince (15) días, al demandado Perez Eduardo (DNI N° 7.386.176) y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 02-1-E-274-06, ubicado en la ciudad de Cinco Saltos, para que comparezcan en los autos: "D' Ippolito, José Eduardo y Otros C/ Pérez, Eduardo S/ Ordinario - Usucapión" (Expte. N°: CI-00125-C-2022), a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC). Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro por dos días". Cipolletti, 4 de octubre de 2022.-

Edicto N° 10740

La Dra Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única Subrogante a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, sito en Avda Gral Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del señor Gaspari, Dino Ramón DNI N° 7.568.165; en los autos "Gaspari, Dino Ramón s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: VR-67129-C-0000, ex F-2VR-593-C2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Fdo. Paola Santarelli Juez. Villa Regina, 03 de Agosto de 2022.-

Edicto N° 11402

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de esta ciudad, cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Paula Andrea Hernández, DNI 20.207.578 para que se presenten a estar a derecho en autos "Hernández, Paula Andrea s/ Sucesión Ab Intestato" BA-18148-C-0000 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.-

Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 6 de octubre de 2022.-

Edicto N° 11392

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaria civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, de la III Circunscripción judicial, Ruta Nacional 40, km 1917 (esq J.B. Justo), cita y emplaza por el termino de treinta días a heredera, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ricardo Guizado DNI 8.021.993, en sus autos sucesorios "Guizado, Ricardo s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: EB-00024-C-2022 Publíquese edictos en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 26 de julio de 2022.-

Edicto N° 11401

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a contar desde la última publicación a herederos y acreedores de Mabel Clotilde Masse DNI 4.160.131, para que se presenten a estar a derecho en autos "Cuello, Raul Alberto y Masse, Mabel Clotilde s/ Sucesión Ab Intestato (Se Acumuló el Expte: Masse, Mabel Clotilde S/ Suc. Ab Intest. N° F-3BA-2762-C2021)" - Expte. N°: BA-17734-C-0000, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 06 de octubre de 2022.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2, Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Brisa Flores, que en los autos "Flores Brisa C/ Hospital A. Zatti S/ Abandono de Personas", legajo N° MPF-VI-02661-2022", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01-09-2022.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Flores Brisa C/ Hospital A. Zatti S/ Abandono de Personas" N° MPF-VI-02661-2022, de trámite por ante esta 1RA CJ- Fiscalia N° 2, correspondiente a la 1° Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto.- Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la denuncia realizada por la ciudadana Brisa Ayelén Flores en fecha 29/07/2022; en donde esta da cuenta que su hermano Luis Flores, de 18 años de edad, sufre de esquizofrenia desde el año 2017, quien a la fecha se encuentra con medicación recetada por personal del área de salud mental con funciones en el hospital Artemides Zatti. Y en relación a ello, radica denuncia con el fin de actuar penalmente en contra de dicho personal por abandono de persona, ya que desde el año 2017 hasta la fecha y tras reiteradas peticiones por parte de la denunciante y su progenitora, es que vienen solicitando la correcta intervención de Flores Luis Exequiel, no obteniendo respuesta de parte de estos, teniendo como consecuencia lesiones físicas y psicológicas hacia el núcleo familiar directo, de las cuales en cuanto a las lesiones físicas, se dificulta particularmente a su progenitora realizarse las correctas curaciones y atención medica debido a que no puede dejar a este masculino solo, por las condiciones antes mencionadas. Haciendo referencia a las alteraciones y cambios emocional que este padece ante la falta de la correcta medicación. De la misma forma desea dejar plasmado que en 29/07/2022 aproximadamente a las 14:00 hs. su hermano Luis intentó agredir con un martillo a su progenitora, provocando que esta se desmaye y termine en internación médica y posteriormente en horas de la tarde también intentó agredir físicamente a su abuela Macelina Griffo (74) quien como consecuencia sufrió un pico de presión. Que existen testigos de las situaciones expuestas, siendo estos el núcleo familiar

y vecino. Que desde hace 3 años aproximadamente ocurren este tipo de alteraciones emocionales por parte del ciudadano LUIS. Que el organismo completo de Salud Mental del Hospital se negó a realizar intervención. Y ue no posee certificados médicos de las lesiones físicamente. - Que constan en las presentes acta de declaración testimonial del empleado policial Damián Ezequiel Roa, quien da cuenta que el día 29/07/2022 aproximadamente a las 18.30 hs. siendo que se toma conocimiento que se habría requerido de urgencia personal de Salud Mental en el domicilio sito en calle Casimiro n° 28 del B° Inalauquen de la ciudad de Viedma, y este no se ha presentado en el domicilio; se dirige por directivas del oficial de servicio de la Cría. 30° al asiento del Hospital Artémides Zatti, donde es atendido por el Dr. Pablo Joelson, quien manifiesta ser el encargado del área de Salud Mental del Hospital Zatti, y que el paciente Luis Flores ya estaba siendo atendido por personal del área. - Asimismo consta en autos la ampliación de denuncia de Brisa Flores realizada en fecha 11/08/2022, donde esta da cuenta que su hermano está internado en el hospital Artémides Zatti nuevamente desde el día 08/08/2022, ya que golpeó el auto de una vecina; esta da cuenta que está atado ya que golpeó a los médicos e intentó destrozar el lugar. Brisa Flores afirma en su declaración que su hermano fue diagnosticado por esquizofrenia por el Dr. Alberto Lucio, y que esto no figura en su historia clínica, así como su trastorno de epilepsia. Que los profesionales del área de salud mental lo han diagnosticado de manera errónea con Trastorno Generalizado del Desarrollo, firmando el informe correspondiente la psicopedagoga Belén Correa, que no es médica. Que desea se firme una medida de restricción para el equipo de Salud Mental del Hospital Artémides Zatti para que estos no intervengan en el tratamiento de su hermano. - En fecha 12/08/2022 la Dra. Candela Sequeiros se comunicó con personal del CADEP a los fines de obtener una referencia para la ciudadana Brisa Flores, quien manifestó deseos de iniciar un proceso de curatela con respecto a su hermano Luis Flores. Se realizó la derivación con Ricardo Medina, empleado de CADEP. - En fecha 25/08/2022 se recibió informe del Servicio de Salud Mental del Hospital Artémides Zatti con respecto al paciente Luis Flores, destacando de este lo siguiente: "[...] Paciente con diagnóstico Trastorno General del Desarrollo (CIE F88) Retraso Mental Moderado a Grave — Trastornos de la conducta. Sigue tratamiento psicofarmacológico [...] Cabe destacar que el diagnóstico que consta en Historia Clínica fue realizado por Neurología. Dictamen por Discapacidad. Paciente que presenta conductas de auto y heteroagresividad. Sin tolerancia a la frustración. Alteración en sus funciones cognitivas. Juicio Insuficiente. Ausencia de orientación temporo-espacial. No presenta autonomía en el funcionamiento básico (higiene-alimentación-no control de esfínteres). No fue posible el sostenimiento de un tratamiento psicopedagógico clínico de manera individual por la nula tolerancia a la frustración y la escasa capacidad de atención que presenta. Debido a las características del paciente la estrategia de intervención consiste en el armado de un sistema de apoyo para la incorporación de hábitos y rutinas que le permitan, por un lado, ampliar su autonomía y, a su vez, incorporarse a espacios integrales de socialización y actividades de estimulación cognitivas. Como parte del sistema de apoyo, desde el servicio de Salud Mental se garantiza la administración de la medicación diariamente en su domicilio. (Operadores de Salud Mental y Acompañante Terapéutico hasta julio de 2022). La Sra. María Larribité no logra sostener la adecuada toma de la medicación indicada. Desde el mes de febrero de 2020 se incorpora al sistema de apoyo un Acompañante Terapéutico durante 4 horas diarias al domicilio de Luis. Se plantearon objetivos de corto y mediano plazo para trabajar. En la primera etapa se trabajó en la adquisición de hábitos de higiene personal y del hogar, lo cual permitió a Luis comenzar a responsabilizarse sobre la higiene y el arreglo de su cuerpo. También del orden y limpieza del espacio del hogar, acotando así la indefinición temporo-espacial en la que se venía desenvolviendo. En una segunda etapa se trabajó la incorporación de Luis en hogar de día en la ciudad de Viedma, con el objetivo que logre pautas de convivencia con pares, y fortalezca las capacidades personales por medio de la socialización. La estrategia se llevó a cabo con el apoyo de la institución Mutual Vivir. La experiencia fracasó al no alcanzar el paciente la adaptación en dicho centro: episodios de heteroagresividad ante la puesta de límites y tiempos de espera, lenguaje inapropiado para con sus pares y desinhibición sexual. El cuadro del paciente se ve afectado por las relaciones vinculares familiares disfuncionales, lo que profundiza las crisis de agresividad e impulsividad. También se dificulta el trabajo del acompañante terapéutico por la hostilidad con que es tratado por la hermana mayor de Luis, Luciana Flores. En el mes de julio del presente año renunció repentinamente el Acompañante Terapéutico lo que influyó desfavorablemente en el estado y las conductas de Luis. Se realizaron visitas domiciliarias por parte del personal de Salud Mental y se reforzó el sostenimiento del esquema de medicación por parte de Operadores dos veces al día. Varias visitas domiciliarias por parte de profesionales del servicio no lograron concretarse por no encontrarse la familia en el domicilio. Los profesionales que llevan adelante el tratamiento y estrategias de intervención son: Médico Psiquiatra Pablo Joelson MPRN N° 3075, Licenciada en Psicopedagogía María Belén Correa MPRN N°460, Operadores de Salud Mental Comunitaria". - Que del análisis de las constancias de autos, se advierte que no se configuraría el delito de abandono de personas, tal cual está previsto en el art. 106 del Código Penal: "El que pusiere en peligro la vida o la salud de otro, sea colocándolo en situación de desamparo, sea abandonado a su suerte a una persona incapaz de valerse y a la quedaba mantener o cuidar o a la que el mismo autor haya incapacitado, será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años. La pena será de reclusión o prisión de tres (3) a diez (10) años, si a consecuencia del abandono resultare un grave daño en el cuerpo o en la salud de la víctima. Si ocurriera la muerte, la pena será de cinco (5) a quince (15) años de reclusión o prisión." Que de las constancias existentes se advierte que el equipo de Salud Mental del

Hospital Zatti ha cumplido con su labor de dar respuesta al trastorno sufrido por el paciente Luis Flores; indicando que la condición de la que padece el paciente resulta ser Trastorno Generalizado del Desarrollo (CIE F88), y las medidas llevadas a cabo para manejar su condición, lograr mayor autonomía e incorporar al paciente a diferentes espacios de socialización, se cumplieron en la medida de lo posible. Que este actualmente se encuentra internado bajo el cuidado del área de Salud Mental del Hospital Artémides Zatti. - Que, en tal sentido, y en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, es dable afirmar que el hecho atribuido a no configura delito en los términos del art. 128, inc. 1° del C.P.P. - Resuelvo: I. - Desestimar la denuncia realizada por Brisa Ayelén Flores en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II. - Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. -

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Sebastián Alexander Torres, DNI N° 33.823.844, que en los autos "Pereira Romina Elizabeth s/ Impedimento de Contacto", Legajo N° MPF-VI-02305-2022, 1ra CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26 de julio de 2022.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese en los términos del art. 129 del CPP, haciendo saber al denunciante, que puede solicitar a la Fiscal actuante, la revisión del Archivo por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2 Guillermo González Sacco hace saber a Ronald Edwin Loza Cardozo que en los autos Loza Cardozo Ronald Edwin s/ Presunta Estafa" legajo MPF- VI-00170-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13-09-2022.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Loza Cardozo Ronald Edwin s/ Presunta Estafa"- MPF- VI-00170-2022.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 21/01/2022, con la denuncia realizada por Loza Cardozo Ronald Edwin, quien relató lo siguiente: que desde el día 14/01/2022 aproximadamente, estableció comunicación vía Facebook con una persona identificada como "Alejandro Nestor Díaz". Que esta persona estaba ofertando en la red social partes de una camioneta Toyota Hilux, resultándole interesante las cubiertas de dicha camioneta. Que el mencionado Díaz le ofreció las cubiertas a \$ 60.000; y Loza Cardozo le ofreció su número de teléfono para poder tener un contacto más fluido. Que en posteriores comunicaciones vía Whatsapp acuerdan que Díaz le enviaría las cubiertas vía cargo (ya que este se encontraba, según sus dichos, en la localidad de Bahía Blanca), y que Loza debería pagarle \$ 60.000, lo que hizo en fecha 18/01/2022 (1er pago de \$ 5000, a la cuenta N° 1430001713026261780013), posteriormente el día 20/01/2022 otro pago por \$ 30.000 y un último pago por \$ 25.000, todo esto a la cuenta a nombre de Vanesa Pollio, CVU N° 0000007900273137111325. Que cuando las cubiertas llegaron efectivamente a la ciudad de Viedma, estas eran de un vehículo mucho menor a una camioneta, e incluso una de ellas se encontraba reventada. En ese momento, Loza Cardozo advirtió que había sido víctima de una estafa.- Constan en las presentes actuaciones la siguiente documental: *Denuncia del ciudadano Loza, así como copia de las conversaciones mantenidas con "Díaz", tanto por Messenger como por Whatsapp, y copia de los comprobantes de transferencias.- *Informe del Cuerpo de Investigaciones Judiciales de fecha 26/01/2022.- Que del análisis de las presentes y atento los términos de la denuncia, se ha de concluir que no se configuran, en el caso de marras, los elementos objetivos del delito tipificado por el art. 172 del Código Penal (estafa).- En efecto, para que se configure la estafa debe existir una relación de causalidad entre los cuatro elementos objetivos del tipo (ardid, error, disposición patrimonial, perjuicio).- Dicho ello, cabe señalar que el ardid o engaño deben ser suficientes; de modo que logre engañar a la víctima y hacer que ésta incurra en un error. El ardid o engaño ha de ser, entonces, adecuado o idóneo para producir error en la víctima.- En tal sentido, y sin perjuicio de atender a las circunstancias particulares de la víctima, se ha señalado que "objetivamente será preciso que el medio engañoso empleado sea adecuado para hacer incurrir en error a una persona normal o media" (Donna, Edgardo Alberto, "Derecho Penal. Parte Especial. Tomo II-B", Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2008, p. 372).- Sumado a lo expuesto precedentemente, ha de considerarse en esta instancia que el error debe ser insuperable. Vinculado a ello, resulta lógico sostener que "cuando la disposición patrimonial ha tenido su causa en un acto derivado de la negligencia del sujeto pasivo, no puede afirmarse que estamos ante un ardid o engaño, sino ante un caso de negligencia culpable de la víctima [...] por lo que la protección penal no debe producirse cuando la indolencia, la excesiva credulidad y la omisión de precauciones elementales hayan sido las verdaderas causas de la eficacia del engaño. No habrá estafa, por tanto, por falta de engaño suficiente, aunque se haya producido un error y, como consecuencia, un perjuicio patrimonial si, con una diligencia adecuada con las circunstancias, el sujeto pasivo hubiera podido descubrir el ardid y poner al descubierto la acción engañosa" (Buompadre, Jorge E., "Delitos contra la propiedad", Ed. Mave, 1998, p. 146).- Entonces, a la luz de lo reseñado precedentemente, puede apreciarse que el denunciante no ha operado con la debida diligencia, siendo que este no verificó antes de realizar las transferencias de dinero que esta persona fuera quien dice ser, ni si este tenía efectivamente en su poder el elemento que ofrecía para la venta. En diferentes

secciones de ayuda de Facebook se hace hincapié en ciertas medidas de seguridad a llevar adelante a los fines de no ser estafado, por ejemplo: Verifica cuidadosamente las ofertas que parecen demasiado buenas para ser verdad. En ocasiones, los estafadores utilizan precios más bajos para atraer a los compradores y estafarlos. No envíes depósitos por artículos de gran valor (departamentos, automóviles, etc.) sin antes confirmar que son reales. Si es posible, intenta confirmar su existencia y la propiedad (por ejemplo, el título de propiedad de un automóvil) en persona o a través de un videochat antes de enviar los pagos. (<https://www.facebook.com/marketplace/learn-more/buying/>).- Por último es digno de destacar que claramente surge que la red social Facebook, no es una red social destinada a llevar adelante negociaciones, existiendo para ello páginas especializadas para tal fin. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

Edicto N° 11390

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de funciones en calle General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Fernandez, Carlos Roberto DNI N° 14.599.392 en los Autos: "Fernandez Carlos Roberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: VR-00013-C-2022). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la Página Web Oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Rocío I. Langa- Secretaria Subrogante. Villa Regina, 5 de Octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11437

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Yllera, Alicia Dora - DNI 5962809, para que comparezcan en autos: "Yllera Alicia Dora s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-01736-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 12 días del mes de octubre del año 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

---●---

Edicto N° 11428

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Cazzoli, Gladys Esther - DNI 12020788, para que comparezcan en autos: "Cazzoli Gladys Esther s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-01511-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 11 días del mes de octubre del año 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

---●---

Edicto N° 11323

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Tolosa, Jorge Alberto - DNI 13988607, para que comparezcan en autos: "Tolosa Jorge Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00858-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 28 días del mes de septiembre del año 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

---●---

Edicto N° 11412

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Gabriel Edgardo Liporace, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "Liporace, Gabriel Edgardo s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Expte. VI-01411-C-2022". Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante OTICCA. Viedma, 6 de octubre de 2022.-

Edicto N° 11385

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, sita en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Mauricio Dukart, para que en el término de treinta (30) días a lo acrediten en los autos caratulados "Dukart Mauricio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° VI-14614-C-0000. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante OTICCA. Viedma, 4 de octubre de 2.022.-

---●---

Edicto N° 11427

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Iommi DNI N° 12.020.656 para que comparezcan en autos "Iommi, Francisco y Otros s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01698-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de Octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11426

Andrea de la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) Secretaría única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 2da circunscripción judicial, -OTICCA-, a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, Secretaria y Coordinadora subrogante sito en calle San Luis 853, 2° Piso de General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Andrade Pablo Daniel, DNI N° 26.805.521, en los autos "Andrade Pablo Daniel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° RO-00341-C-2022. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y por Un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 11 de Octubre de 2022. Fdo. Rossana Ethel Betelu - Jefa de División Subcoordinadora de OTICCA.

---●---

Edicto N° 11432

María del Carmen Villalba, jueza sustituta a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Naffa, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante del Sr. Ares, Nicolás DNI 7.560.602, en los autos "Ares, Nicolás s/ Sucesión - Sucesión Intestada" RO-00145- C-2022. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 11 de octubre de 2022. Fdo. Carina V. Passamonti Jefa de división y Subcoordinadora Oticca.

---●---

Edicto N° 11363

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Marcela Amoroso, DNI N° 93.495.986, en los autos caratulados: "Amoroso Marcela s/ Sucesión Ab Intestato" Exp. N° RO-17022-C-0000.- Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 3 de octubre de 2022. Fdo. Carina Passamonti Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.

---●---

Edicto N° 11328

La Dra. Ángela Sosa, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 17, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Boglio, sito en Ciudad Judicial calle San Luis 853 4° Piso de esta ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro; OTIF a cargo de la Dra. Silvia Favot Coordinadora y Sra. Paula Pérez Subcoordinadora, sito en Ciudad Judicial calle San Luis 853 1° Piso de esta ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro; en los autos caratulados Ganin María Rosa s/ Nombre " (Expte. N° A-2RO-1330-F17-21), ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCyC y 222 del CPF, una

vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, pudiendo las personas interesadas formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.-

Gral. Roca, 11 de octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11033

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nro. 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito Sarmiento 241- de esta primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dionisio Roberto González DNI M8312655, para que dentro de un plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "González, Dionisio Roberto y Otros s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expediente Nro. SA-00048-C-2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un (1) día. San Antonio Oeste, 31 de agosto de 2022.

---●---

Edicto N° 11449

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito en calle Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos "Benditti, Ester Gladys s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. N° SA-00089-C-2022, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten- Art. 699 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por Un (1) día. San Antonio Oeste 11 de Octubre de 2022.

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: José Chirinos hace saber a Bonari Maria Victoria DNI N° 25.547.445, que en los autos Bonari Maria Victoria C/ NN S/Robo MPF-SA-00529-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23-04-2021. Autos y Vistos:.... Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

Viedma, 12-09-2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "García Germán Adrián S/ Denuncia Tentativa de Robo"- MPF-VI-00684-2022 Considerando: (...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Firmado Digitalmente por Gonzalez Sacco Guillermo Martin.-

---●---

Edicto N° 11315

La Dra. Paola Santarelli - Jueza del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, por subrogancia legal, con asiento en Avda. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ana Alicia López Rozas, DNI 92.473.939, en autos caratulados "López Rozas, Ana Alicia s/ Sucesión Intestada" Exp.N° VR-00046-C-2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli-Juez. Villa Regina, 28 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11272

La Dra. Paola Santarelli - Jueza, del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Rocío Langa, por subrogancia legal, con asiento en Avda. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Alfonso Isaac Aravena, DNI 93.678.381, en autos caratulados "Aravena, Alfonso Isaac s/ Sucesión Intestada", Expte. VR-00099-C-2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. (fdo) Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 23 de Septiembre del 2022.-

Edicto N° 11111

La Dra Paola Santarelli, Jueza Subrogante, a cargo del Juzgado de Familia, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Rodriguez Gordillo y Dra. Maria Luisa Figueroa Encina, con asiento en funciones en calle Avda. Gral Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina -Complejo Judicial Ciudad de Villa Regina, cita por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, para que tomen la intervención que por derecho pudiera corresponderles a los herederos de Sergio Marcolongo DNI 93.403.618, en los términos dispuestos por el Art. 343 CPCC, bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para su defensa en autos caratulados "Marcolongo, Fernando S/ Filiación"(Expte: N° A-2VR-210-F2022). Publíquese por dos días.Secretaría, 22 de Septiembre de 2022.-

Edicto N° 11346

Andrea De la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amelia Rosa Inostroza, DNI: 93.778.740, en los autos: "Inostroza Amelia Rosa s /Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° RO-19749-C-0000). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 30 de septiembre de 2022. Fdo. Sofía L. González- Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 11410

La Dra. Verónica I. Hernandez, Jueza Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Fulgencio Hernández, CI 26.235 en los autos caratulados "Hernández Fulgencio s/ Sucesión" RO-00213-C-2022. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 06 de octubre de 2022. Fdo. Sofía L. Gonzalez. Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 11423

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gauna Naldi Amalia, DNI 2.055.624 en los autos caratulados "RO-20331-C-0000 Gauna Naldi Amalia s/ Sucesión Ab Intestato" N° SEON F-2RO-2893-C2021. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 11 de octubre de 2022. Fdo. Sofía L. Gonzalez- Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 11448

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Enrique Mardones Miranda, DNI 92.623.652, para que comparezcan en autos "Mardones Miranda, Luis Enrique s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01656-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de Octubre de 2022.-

Edicto N° 11208

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos José Gonzalez, DNI 5.482.254, para que comparezcan en autos "Gonzalez, Carlos José s/Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00142-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de Septiembre de 2022 cbd.-

Edicto N° 11329

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "D.N.R C/ R.F.A S/ Divorcio(f) (Virtual)" Expte 4332/2020, hace saber al Sr. Fernando Alejandro Ramos DNI. 25.552.539 del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.-

Secretaría, 13 de octubre de 2022.-

---●---

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Secretaría a cargo de la Dra. Oriana Denise Martini, sito en Misiones 551 piso 2° de Cutral-Có, en autos "Gomez, M.C. C/ Hernandez M. S/Alimentos para el Hijo Afin (Recatulados)" (Expte. N° 102757/2022), cita a la Sra. María Constanza Gomez, DNI 29.280.170 a absolver posiciones en la audiencia convocada para el día 24 de Octubre de 2022 a las 11.30 hs. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por dos días. Cutral-Có, 11 de Octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11438

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Uriona, Irma Susana - LC 933669 y del Sr. Rodriguez, Roberto Oscar - LE 7565548, para que comparezcan en autos: "Uriona Irma Susana y Rodriguez Roberto Oscar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-01396-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 12 días del mes de octubre del año 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

---●---

Edicto N° 10511

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza el Sr. Jorge Ricardo Daniel, DNI N° 21.450.300, para que en el término de treinta (5) se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar Defensora de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: "Grupo PROM S.R.L. C/ Jorge Ricardo Daniel S/Preparacion de la Via Ejecutiva" Receptoría N° VI-05304- C-0000. Publíquese por 1 (un) día.- Fdo: Maria Eugenia Gutierrez Elcaras.- Viedma, 28 de junio de 2022.-

---●---

Edicto N° 11305

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Luis Becerra DNI: 11.339.716, en los autos: SA-00090-C-2022 "Becerra, José Luis s/ Sucesión - Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 27 de Septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11446

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Blanca Azucena Soledad Suarez(DNI N° 01.839.137) para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Suarez, Blanca Azucena Soledad s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01314-C-2022. Publíquese por 1 (un) día.- Fdo: Maria Eugenia Gutierrez Elcaras.- Viedma, 12 de octubre de 2022.-

Edicto N° 11362

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza al Sr. Leandro Novoa DNI N° 28.339.661, a fin que comparezca dentro del término de 05 (cinco) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes en autos caratulados: "CHEVROLET S.A. de Ahorro Para Fines Determinados C/ Novoa Leandro S/ Ejecucion Prendaria" - Expte. N°: VI-16642-C-0000". Publíquese por 02 (dos) días. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás-Coordinadora Subrogante-OTICCA -Viedma, 03 de octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11333

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de primera instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31-Secretaría Única a cargo de la Doctora García N. Guadalupe, sito en el primer piso de la calle 9 de Julio N° 221 de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, en autos "Mannolini Lina s/ Sucesión Intestada", Expte N° CH-00030-C-2022, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la Sra. Lina Mannolini, DNI N° 5.662.503, para que se presenten y lo acrediten en el plazo de 30 días. Publíquese edicto por UN (1) día. Choele Choel, 29 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 10923

La Unidad Procesal N° 16 de la Ilda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Andrea Tormena, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Gaete, sito en calle San Luis N° 853, 4° piso, OTIF a cargo de Dra. Silvia Susana Favot, sita en calle San Luis N° 853, 1er piso, en los autos caratulados: "Santos, Pedro Manuel Matías S/ Nombre", Expte. N° A-2RO-1478-F16-22, ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido respecto de Pedro Manuel Matías Santos, DNI N° 31.796.451, domiciliado en calle Cuba N° 1534 de la ciudad de General Roca, Río Negro, en los términos de los arts. 69 y ss. del CCCN, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. General Roca, 23 de septiembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11425

La Dra. Verónica I. Hernandez, jueza a cargo de Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Suito Morio, DNI. 93.170.992, y la Sra. Irma Moraga, D.N.I. 93.227.716, a presentarse en los autos "Suito Morio y Moraga Irma s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: RO-01425-C-2022. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 11 de octubre de 2022. Fdo. Paula M. Salvagno Secretaria - Coordinadora Subrogante OTICCA ROCA.-

---●---

Edicto N° 11460

La Dra Paola Santarelli Jueza del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única a cargo de la Dra Rocio Langa, por subrogancia, sito en Avda Gral Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del señor Fabcic, Carlos DNI N° M7.568.143; en los autos "Fabcic, Carlos/ Sucesión Intestada" Expte. VR-00108-C-2022. Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Rocio I. Langa-Secretaria Subrogante. Villa Regina 14 de octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11440

Matías Lafuente, Juez subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Luis N° 853 -2° Piso- de ésta ciudad de General Roca, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aitor Garmendia, D.N.I. N° 7.575.186, en autos: "Garmendia, Aitor s/ Sucesión Testamentaria" (Expte. N° RO-01408-C-2022).- Publíquese edictos por UN día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca, 12 de Octubre de 2022. fdo.: Rossana Ethel Betelu - Jefa de División Subcoordinadora de OTICCA.-

Edicto N° 11420

La Dra. Moira Revsin, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 11, Secretaría Única a cargo de la Dra. Veronica Dietrich sito en Ciudad Judicial calle San Luis 853 4° Piso de esta ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro; OTIF a cargo de la Dra. Silvia Favot Coordinadora y Paula Perez Subcoordinadora, sito en Ciudad Judicial calle San Luis 853 1° Piso de esta ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro; en los autos caratulados "Parra Candela Huilen S/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-1492-F11-22), Atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse hasta el término de quince días desde la última publicación, indicándose en el edicto el nombre completo y DNI de la persona que prentede la modificación de su nombre y/o apellido. Supresión apellido paterno "Parra", por el apellido materno "Fuentes" de la Sra. Candela Huillen Parra, DNI 43.792.838.-

General Roca, de Octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11399

La Dra. M. Gabriela Lapuente Jueza de la Unidad Procesal N° 11, con asiento de sus funciones en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Veronica Cuadrado, sito en Sarmiento y Roca, a los efectos de hacerle saber que en los autos "Macaya Anahi Malen s/ Solicitud de Cambio de Apellido (f)" (Expte. N° H-4CI-89-F2022). la Srta. Macaya Anahi Malen, D.N.I. N° 40.099.590 ha solicitado la supresión del apellido paterno "Macaya" y la adición del apellido materno "Vera", pidiendo se consigne en lo respectivo como su nombre y apellido el de "Anahi Malen Vera".

El pedido se publicará en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Podrá formular oposición dentro de los 15 (quince) días hábiles computados desde la última publicación y se presenten en la causa efectuando las oposiciones fundadas que consideren, acompañando la prueba pertinente.

Cipolletti, 06 de octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11354

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Monica Graciela Gasalla DNI 12.227.544 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gasalla, Monica Graciela s/ Sucesión Intestada" BA-00986-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 03 de Octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11436

Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, calle Pasaje Juramento N° 190, Piso 4°, Secretaria única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Delmira Matias, DNI N° F9.958.667, a los fines de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Matias, Delmira s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. nro. 11633-004-97) PUMA BA-29972-C-0000. Publíquese por 3 días en el diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche, 12 de Octubre de 2022. Fdo. Iván Sosa Lukman. Secretario.-

---●---

Edicto N° 11450

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a mi cargo, sito en J. J. Paso 167 PB de San Carlos de Bariloche, cita por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Palacios, Raquel del Carmen DNI F. 4.671.741, para que se presenten a estar a derecho en autos: Palacios, Raquel del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato BA-20510-C-0000, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por 3 días. San Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11434

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro.3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en J.J.Paso 167 PB de esta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Elda Beatriz Pazos, DNI

13.390.896 para que se presenten a estar a derecho en autos "Pazos, Elda Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. BA-00988-C-2022 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 12 de octubre 2022.-

---●---

Edicto N° 11452

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°5 de la III° Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Juramento 190 4to.P, de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodriguez, Maria Inés - DNI 2296947 para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.), y se presenten a estar a derecho en autos: "Rodriguez, Maria Ines s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-00895-C-2022 ". Publíquense edictos por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11276

En la Unidad Procesal N° 5 (Ex Juzgado de Familia N° 5) de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Jorge A. Benatti, secretaria a cargo de la Dra. Romina Fernández y Carla Yanina Norambuena Secretaria de OTIF, con asiento de sus funciones en la ciudad de Cipolletti, sito en Roca N° 599 primer piso, en autos caratulados "Amurrio Nanculeo Walter Emanuel s/ otros tipos de procesos (supresión de apellido)" expediente: N° G-4CI-1161-F2015- 8026, cita por el término de 15 días hábiles a partir de la última publicación a quienes se opongan al pedido del Sr. Amurrio Nanculeo Walter Emanuel a modificar su nombre, supresión de apellido. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.

Dr. Jorgue a Benatti.

Cipolletti, 29 de septiembre de 2022.

---●---

Edicto N° 11378

Dr. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, secretaria unica a cargo de la Dra. Ganuza Ana, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Lucero Felipe DNI N° M 6831249, para que dentro del término de (30) Treinta Días, comparezcan en autos "Lucero Felipe s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01553-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días. Cipolletti, 04 de Octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11447

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Rica Ramona Nicolini, LC 3.682.220, para que comparezcan en autos "Nicolini, Rica Ramona s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01603-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de Octubre de 2022.-

---●---

Edicto N° 10381

El Dr. Luis Enrique Lavedan, presidente a cargo de la Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Irigoyen N°387 2do Piso de la ciudad de Cipolletti, en autos caratulados: "Sucesores de Zanzana Segundo Alberto c/ Dole Nat. Co. S.A. s/ Ordinario (Expte N° CI-05161-L-0000)", cita y emplaza por el término de Diez (10) días a los presuntos herederos del Sr. Segundo Alberto Zanzana DNI 14.368.027, a que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de mandatario, bajo apercibimiento de continuar el trámite con quienes se presentaron en autos.-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio Web del Poder Judicial de la Pcia. de Río Negro

Cipolletti, 03 de junio de 2.022.-

---●---

Edicto N° 10922

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Beatriz Lucía Tazzioli, DNI N° F4.434.428 para que comparezcan en autos "Tazzioli, Beatriz Lucía s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00646-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de Agosto de 2022.-

Edicto N° 11258

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Harina Martin, LE 3.431.857, y Lavié Estela, DNI 0.874.120, para que se presenten en autos: "Harina, Martín y Lavié, Estela s/ Sucesión" - Expte. N°: VR-66327-C-0000". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Fdo: Dra. Paola Santarelli- Jueza. Villa Regina, 23 de septiembre de 2022.-

Edicto N° 11429

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 con asiento de sus funciones en calle Yrigoyen 375 1er piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Birke Méndez Héctor (DNI N° 92.638.805) y la Sra. Troncoso Espinoza Carmela Angélica (DNI N° 92.908.264), para que comparezcan en autos "Birke Méndez Héctor y Troncoso Espinoza Carmela Angélica s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N°: CI-22903-C-0000)" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. "Publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (...) Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza".

Cipolletti, 11 de octubre de 2022.

Edicto N° 11283

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Marlys Jacqueline Oporto Heitzer, DNI 92.749.158, para que comparezcan en autos "Oporto Heitzer, Marlys Jacqueline s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01147-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de Septiembre de 2022.

Edicto N° 11398

El Dr. Jorge A. Benatti, Juez a cargo de la Unidad Procesal Nro. 5 de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Roca y Sarmiento, Primer Piso de la ciudad de Cipolletti, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Fernandez y Secretaria de OTIF Dra. Carla Yanina Norambuena, cita y emplaza por 15 (quince) días contados desde la última publicación, a las personas interesadas quienes podrán formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique a la supresión de apellido paterno de Gonzalo Daniel Carrasco Cáceres DNI 43.891.823, en autos: "Carrasco Cáceres Gonzalo Daniel s/ Solicitud de Cambio de Apellido (f) (Supresión)" (Expte. Nro. H-82-22)". Publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial por el lapso de dos meses. Cipolletti, 14 de octubre de 2022.-

Edicto N° 11421

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ortega Marcos Bernardo, DNI 28.932.703 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Ortega, Marcos Bernardo s/ Sucesión Ab Intestato, F-3068-22". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 11 de octubre de 2022.-

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Hugo Horacio Greca, Secretaría Civil, con asiento de sus funciones en España n° 1690 de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a Juan Carlos Gaviña, DNI n° 34.402.828 en autos caratulados "Banco Nación Argentina c/Gaviña, Juan Carlos s/Prepara Vía Ejecutiva (Expte. n° 4284/2022), para que comparezca a la audiencia del día 03 de noviembre de 2022 a las 8,30 horas por medio de Zoom ID de reunión: 702 737 1960 (Código de Acceso: j7Cvea), a reconocer las firmas y la documentación base de la presente acción, bajo apercibimiento de tener por reconocidos las mismas en caso de incomparecencia injustificada y mandar a llevarse adelante la ejecución, ordenándose la publicación de edictos por el término de Un (1) día. Secretaría, ... Octubre de 2022.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

LEVICH S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Levich Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Leandro Esevich, DNI N° 20.694.719, CUIT: 20-20694719-6, argentino, nacido el 1 de Febrero de 1.969, empresario, divorciado, con domicilio en calle Walsh N° 3330 de Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 1 de Octubre de 2022

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: María Elena Walsh N° 3330 – Bariloche.

d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, (b) Comunicaciones; (c) Culturales; (d) Desarrollo de Tecnologías, (e) Gastronomía (f) Inmobiliarias, Constructora y metalúrgica, (g) Inversoras, (h) Petroleras, (i) Salud, (j) Transporte.

e) Plazo de duración: 99 años

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 109.100,00.- representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Leandro Esevich, suscribe la cantidad de 109.100 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Leandro Esevich, Administradora suplente: Jorgelina Alejandra Bonini. La sociedad prescinde de la sindicatura. Duración de los cargos: Plazo indeterminado. Domicilio donde serán válidas las notificaciones: María Elena Walsh N° 3330, Bariloche.

h) Representación legal: Leandro Esevich.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre.

San Carlos de Bariloche, 11 de Octubre de 2022.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---●---

CUATRO ELEMENTOS PATAGONIA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Cuatro Elementos Patagonia S.A.S."

a) Socios: Matías Carlos Della Rosa, de 36 años, soltero, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en la calle Tineo 346, Barrio Pinar de Festa, San Carlos de Bariloche, Río Negro, DNI N° 30.223.868, CUIT 20-30223868-6; Mariano Federico Schell, de 46 años, soltero, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en la calle Los Hongos 349, San Carlos de Bariloche, Río Negro, DNI N° 23.114.052, CUIT 20-23114052-3; Aldo Del Puglia, de 47 años, soltero, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en la calle Gaviotas 311, Barrio Pajaro Azul, San Carlos de Bariloche, Río Negro, DNI N° 22.718.400, CUIT 20-22718400-1 y Lucio Esteban Soriani, de 41 años, casado, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en la calle Colibries 170, Dina Huapi, Pilcaniyeu, Río Negro, DNI N° 26.463.712, CUIT 20-26463712-1.

b) Fecha del instrumento de constitución: 28 de Febrero del 2020.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: En provincia de Río Negro, sede en Calle Los Hongos 349, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso

recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, y (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: Noventa y nueve años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 33.750 (treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Mariano Federico Schell suscribe la cantidad de 8.438 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Aldo Del Puglia, suscribe la cantidad de 8.438 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Matias Carlos Della Rosa, suscribe la cantidad de 8.437 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) Lucio Esteban Soriani, suscribe la cantidad de 8.437 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Por un administrador titular: Lucio Esteban Soriani, DNI N° 26.463.712, CUIT 20-26463712-1 y un administradora suplente: Mariano Federico Schell, DNI N° 23.114.052, CUIT 20-23114052-3, ambos por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Se establece la sede social en la calle Los Hongos 349, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche a los fines de notificaciones.

h) Representación legal: Ejercida por Lucio Esteban Soriani, DNI N° 26.463.712, CUIT 20-26463712-1.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año

Ciudad de San Carlos de Bariloche, ... de ... de 2019.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

C.P.C. PORTÁTILES SAS

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "C.P.C. Portátiles Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Fernández Pelliza Constanza, DNI N° 32.744.663, 27-32744663-6, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de febrero de 1987, profesión: Lic. En Relaciones Internacionales, estado civil: casada, con domicilio en la calle Tucumán 57 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Fernández Daniel Héctor DNI N° 14.872.904, 20-14872904-3, de nacionalidad argentino, nacida el 26 de mayo de 1962, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Italia 1603 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Rocca Carlos Alberto, DNI N° 22.156.369, 20-22156369-8, de nacionalidad argentino, nacida el 7 de abril de 1971, profesión: Lic. En Administración, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Saavedra 262 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 14 de Septiembre 2022.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Sede social en lote 12 de la manzana 260 de Parque Industrial I, nomenclatura catastral 05-1-E-260-12, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros, dentro fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas,

forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración (determinado): noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social: El capital social es de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Fernández Pelliza Constanza, suscribe la cantidad de 100.000.- acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Fernández Daniel Héctor, suscribe la cantidad de 100.000.- acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Rocca Carlos Alberto suscribe la cantidad de 100.000.- acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial.

g) Órgano de Administración: Se designa Administrador titular a: Fernández Daniel Héctor DNI N° 14.872.904, 20-14872904-3, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de mayo de 1962, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Italia 1603 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: Rocca Carlos Alberto, DNI N° 22.156.369, 20-22156369-8, de nacionalidad argentino, nacido el 7 de abril de 1971, profesión: Lic. en Administración, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Saavedra 262 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Representación legal: Fernández Daniel Héctor DNI N° 14.872.904

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Ciudad de General Roca, 28 de Septiembre de 2022.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.

---•---

VASAN CONSTRUCCIONES SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Vasan Construcciones Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Patricia Malvina Huenchupan, DNI N° 29.280.459, Cuit 27-29280459-3, argentina, casada, comerciante, f/nac 06/05/1982, domiciliada en Yatasto 742, Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 01/10/2022.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Yatasto 742, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de arquitectura e ingeniería, b) Construcción de obras públicas y privadas, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante.

e) Plazo de duración: 99 años desde de la constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 109100, la socia suscribe acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal c/u y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización: El administrador titular será: Patricia Malvina Huenchupan, DNI N° 29.280.459, por plazo indeterminado y Administrador Suplente: Diego Gregorio Santibáñez, DNI N° 28.212.813.

h) Representación legal: Patricia Malvina Huenchupan, DNI N° 29.280.459.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 1 de Octubre de 2022.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

BC CONSTRUCCIONES
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "BC CONSTRUCCIONES" Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Javier Eduardo Cardenas Uribe, 42 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Alfonsina Storni 69, Bariloche, Río Negro, DNI N° 27.489.174, CUIT: 20-27489174-3;

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de septiembre de 2022;

c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Alfonsina Storni 69, Bariloche, Río Negro;

d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte;

e) Plazo de Duración: 99 años;

f) Capital Social: \$ 500.000; (a) Javier Eduardo Cardenas Uribe: \$ 500.000 en 500.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción;

g) Administración y Representación Legal: Administrador Titular: Javier Eduardo Cardenas Uribe DNI: 27.489.174 Administrador Suplente: Julieta Maria Granieri DNI: 30.062.533;

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. -

San Carlos de Bariloche, 27 de septiembre de 2022. -

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche. -

---●---

JOYERIA VALERIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Inspector Regional de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, delegación San Carlos de Bariloche, el Dr. Matías Aciar, Titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público de Comercio, ordena la publicación edictal, prevista en el artículo 10 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, en el Boletín Oficial por el término de un día. Procédase a la publicación condensada del contrato social de la sociedad: JOYERIA VALERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expediente N°:

1) Datos de los Socios: Valeria Sanz, DNI 18.595.748, CUIT 27-18.595.748-4, fecha de nacimiento 31 de Diciembre del año 1967, dirección Campichuelo 1194, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro estado civil casada, nacionalidad argentina, edad 54 años, de profesión empresaria y Eliana Sanz, DNI 21.924.701, CUIT 27-924.701-5, fecha de nacimiento 18 de Diciembre del año 1970, dirección Jardín Botánico 1650, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, edad 52 años, de profesión Empresaria.

2) Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha los 01 días del mes de Setiembre del año 2022.

3) Denominación de la Sociedad: JOYERIA VALERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio Legal: calle Clemente Onelli 590, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

5) Duración: sociedad durará 50 (Cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) la importación, exportación, fabricación, compra y venta de fantasías, artículos de joyería, "bijouterie", artículos enchapados, relojes, antigüedades, artículos de regalos y afines y todo lo referente a la comercialización de los artículos referidos. B) Grabado de toda clase de objetos de relojería, bijouterie, placas, medallas conmemorativas y trofeos. C) comercialización, compraventa, importación y exportación de toda clase de medallas y trofeos, así como de otros artículos metálicos y plásticos similares. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos, sin restricciones de ninguna clase, civiles, comerciales, administrativos, judiciales o de cualquier otra índole relacionados directa o indirectamente con el objeto perseguido.

6.) Capital Social : El capital social se fija en la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00), dividido en cien (100) cuotas de Pesos Setecientos (\$ 700,00) valor nominal cada una, totalmente suscritas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. Valeria Sanz, suscribe cincuenta (50) cuotas por un total de Pesos

Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00) que equivalen al 50% del capital social; y la Sra. Eliana Sanz suscribe cincuenta (50) cuotas por un total de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00) que equivalen al 50% del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo.

7.) La administración y representación legal La administración de la sociedad estará a cargo de las Sras. Valeria Sanz y Eliana Sanz quienes revestirán el cargo de Socio Gerente y ejercerá la representación legal y el uso de la firma social. El uso de la firma social será Indistinto.

8.) Cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 12 de Octubre de 2022.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.-

---●---

LAKE CLUB S.A.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "LAKE CLUB S.A.

a) Socios: Nahuel Alonso Barnadas, argentino, nacido el 25 de abril de 1977, titular del documento nacional de identidad 18.786.337, CUIT 20-18786337-7, casado en segundas nupcias con Natasha Filomeno, guía de montaña y domiciliado en la calle El Tero número 380 de esta ciudad. Y Christian Gonzalo Alvariñas Cantón, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1970, casado en primeras nupcias con María Carolina Trevisan, titular del documento nacional de identidad 21.954.504, CUIT 20-21954594-6, escribano, domiciliado en la calle El Tero número 380 de la ciudad de Bariloche, provincia de Río Negro.

b) Instrumento Constitutivo. De fecha 10 de agosto de 2022.

c) Domicilio de la Sociedad en la jurisdicción de la provincia de Río Negro y tiene su domicilio social en la Avenida Exequiel Bustillo kilómetro 12.900 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

d) La sociedad tiene por objeto la organización, gestión del consorcio parcelario, administración y fomento de actividades sociales, culturales, deportivas y náuticas del complejo residencial "LAKE HUE", ubicado en el departamento de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

e) El Plazo de Duración es de 99 años.

f) Capital Social. El capital social se fija en la suma de Pesos: Cien Mil (\$ 100.000), representado por: (a) doscientas ochenta y cuatro (284) acciones escriturales Clase "A" ordinarias, con derecho a cinco (5) votos por acción y de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, representativas del 28,4% del capital social de la asociación. (b) doscientas dieciséis (216) acciones escriturales Clase "B" ordinarias, con derecho a un (1) voto por acción y de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, representativas del 21,6% del capital social de la asociación. Y (c) quinientas (500) acciones Clase "C" ordinarias, con derecho a un (1) voto por acción y de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, representativas del cincuenta 50% del capital social de la asociación. Dentro de cada clase de acciones no se admitirá el voto acumulativo, conforme lo establecido por los artículos 262 y 263 de la Ley General de Sociedades. En todo momento, cada emisión de nuevas acciones como resultado de un aumento de capital deberá mantener la proporción de las acciones Clase "A" y Clase "B" establecidas en el presente artículo. La asociación podrá emitir nuevas acciones, con el consiguiente aumento de capital. Dicha facultad comprende no solo la emisión de acciones de las categorías existentes, sino también la creación de nuevas categorías accionarias, cuando la organización del emprendimiento lo torne necesario. La emisión de nuevas acciones podrá alcanzar a las categorías existentes o crear nuevas según lo requiera la evolución del proyecto. En la emisión de nuevas acciones, cada socio tendrá el derecho de suscribir acciones de su clase en proporción a su participación accionaria en la asociación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194 de la Ley General de Sociedades. Las acciones Clase "A" que emita la asociación serán transmisibles previa autorización del Directorio, el que deberá pronunciarse al respecto dentro de los treinta días corridos de presentada la solicitud de transferencia, con indicación precisa de los datos personales del cesionario y su expresa aceptación de las disposiciones de este estatuto y los reglamentos que, en su consecuencia, se dicten. Dicha autorización previa, no será necesaria en el supuesto que una institución financiera proceda a ejecutar, en subasta judicial o en la subasta especial establecida en la Ley N° 24.441, propiedades o acciones de la asociación. Las acciones de clase "B" son inescindibles de todas y cada una de las unidades funcionales y/o parcelas del emprendimiento, las cuales podrán ser aumentadas o disminuidas de acuerdo con la cantidad de unidades y/o parcelas que en definitiva resulten de los planos de división y/o unificación a aprobarse. La transmisibilidad de las acciones clase "B" sin perjuicio de los requisitos que la Ley fija, quedará absolutamente restringida a la condición de propietario o adquirente de una unidad funcional construida o a construirse y/o una

parcela. Las acciones clase "C" se distribuirán entre quienes resulten adquirentes de las mismas, previa aprobación de la asamblea, o comisión que estos designen, pudiendo como socios de tal calidad ingresar a hacer uso de las instalaciones e infraestructura náutica, sin que ello les confiera ningún derecho de otra naturaleza sobre el patrimonio de la asociación y de conformidad con las limitaciones que surgen de la naturaleza de dichas acciones y con las limitaciones que impongan las sucesivas reglamentaciones a dictarse. Existirá un derecho de preferencia en favor de los asociados que resulten accionistas de las clases "A" o "B". La cesión de esta categoría de acciones, podrá realizarse con aprobación previa por parte de la asamblea de quienes resultaren cesionarios. Suscripción E Integración del Capital: El capital es de pesos cien mil (\$ 100.000.-), el cual los socios suscriben e integran en este acto en dinero en efectivo de la siguiente manera: (a) El señor Christian Gonzalo Alvaríñas Cantón suscribe e integra doscientas ochenta y cuatro (284) acciones Clase "A", doscientas dieciséis (216) acciones Clase "B" y cuatrocientas cincuenta (450) acciones Clase "C", representativas del noventa y cinco por ciento (95 %) del capital social. Y (b) El señor Nahuel Alonso Barnadas suscribe e integra cincuenta (50) acciones Clase "C", representativas del 5 por ciento (5 %) del capital social.

g) Administración y Fiscalización. Designación del Órgano de Administración: Se designa en este acto para integrar el primer Directorio a las siguientes personas: Presidente: Christian Gonzalo Alvaríñas Cantón, con los datos antes consignados, designado como director titular por los accionistas Clase "A". Vicepresidente: Lorenzo Martín Raggio, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1977, divorciado, titular del documento nacional de identidad 22.929.763, CUIT 20-22929763-6, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 660, piso 5º, departamento "c", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, designado por los accionistas Clase "B". Director Titular: Nahuel Alonso Barnadas, con los datos antes consignados, designado como director titular por los accionistas Clase "C". Directores Suplentes: Florencia Catalá, argentina, nacida el 18 de febrero de 1974, divorciada, titular del documento nacional de identidad 23.355.947, CUIT 23-23355947-4, domiciliada en la calle Virrey Loreto 2478, piso 4º, departamento "e" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designada por los accionistas Clase "A"; Juan Manuel Otegui, argentino, nacido el 14 de enero de 1987, soltero, titular del documento nacional de identidad 32843862, CUIT 20-32843862-4, domiciliado en la calle Blanco Encalada 1562, planta baja "b" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designado por los accionistas Clase "B"; y Eduardo Servando Martínez, argentino, nacido el 07 de noviembre de 1955, titular del documento nacional de identidad 11.846.267, CUIT 20-11846267-0, domiciliado en Las Orquídeas 1297 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, designado por los accionistas Clase "C". La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal. La representación social estará a cargo del presidente del Directorio, o del vicepresidente, en caso de ausencia, vacancia o impedimento.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio. La fecha de cierre de ejercicio será el día 31 de diciembre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, a 03 días del mes de octubre de 2022.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S. C. de Bariloche.-

GABIWASH S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Gabiwash Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Ventura Antonio Gabriel, 45 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, DNI 26.149.043, CUIT 23-26149043-9, domiciliado en Canadá N° 840 de la ciudad de General Roca.

b) Fecha de constitución: 5 de Septiembre de 2022

c) Domicilio social: en Canadá N° 840 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

d) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de contenedores y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con el lavado automático y manual de vehículos automotores. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 90 años contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$102.400 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley

N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

El socio Ventura Antonio Gabriel suscribe el 100% del capital, el cual integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y representación: La administración y representación está a cargo de una o más personas, socios o no, quienes duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa Administrador titular a: Ventura Antonio Gabriel, DNI N° 26.149.043, CUIT 23-26149043-9 de nacionalidad Argentino, nacido el 18 de Septiembre de 1.977, con domicilio real en la calle Canadá N° 840, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Carrera Marcela Rosana, DNI N° 22.642.551, CUIT N° 27-22642551-4 de nacionalidad Argentina, nacida el 9 de Mayo de 1.972, con domicilio real en la calle Belgrano N° 236 de la ciudad de Cervantes, Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

h) Representación Legal: será ejercida por el administrador designado. Poder especial: Otorgar poder especial a favor de Marcela Inés Nervi, DNI 27.091.734, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

i) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto.

General Roca, 20 de Septiembre de 2022.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.

ACTAS

HOTELES AGUAS Y PATAGONIA SUR S.R.L.
(Cesión de Cuotas Sociales y
Designación Socio Gerente)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta de reunión de socios de fecha 08 de abril de 2022 y del contrato por escritura pública de fecha 11 de abril de 2022 de la cesión de cuotas y de designación de socio gerente de la Sociedad denominada "Hoteles Aguas y Patagonia Sur SRL"

Por acta de fecha 08 de abril de 2022 y contrato por escritura pública de fecha 11 de abril de 2022, el socio saliente Armando García Bertone, DNI 6.082.608 cede y transfiere en forma gratuita la totalidad de sus cuotas sociales, setecientos cuarenta mil cuatrocientas (740.400) de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, de la empresa Hoteles Aguas y Patagonia Sur SRL, a los Sres. María Belén García Bertone, DNI 30.391.797, la cantidad de ciento ochenta y cinco mil cien (185.100) cuotas sociales; María Angélica García Bertone, DNI 34.943.217, la cantidad de ciento ochenta y cinco mil cien (185.100) cuotas sociales; María Paz García Bertone, DNI 34.721.624, la cantidad de ciento ochenta y cinco mil cien (185.100) cuotas sociales; Eugenio García Bertone, DNI 33.205.734, la cantidad de ciento ochenta y cinco mil cien (185.100) cuotas sociales. Los socios María Belén García Bertone, María Angélica García Bertone, María Paz García Bertone y Eugenio García Bertone, resuelven: aprobar por unanimidad la modificación de la cláusula cuarta del contrato constitutivo, el que quedara redactado de la siguiente forma: El capital social asciende a la suma

de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000,00), dividido en setecientos cincuenta mil (750.000) cuotas sociales de igual valor, de pesos diez (\$10,00) cada una de valor nominal y se halla suscrito e integrado de la siguiente forma: La Socia María Belén García Bertone ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas sociales, de pesos diez (\$10,00) cada una de valor nominal, correspondientes al 25 % del capital social, La Socia María Angélica García Bertone ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas sociales, de pesos diez (\$10,00) cada una de valor nominal, correspondientes al 25 % del capital social, La Socia María Paz García Bertone ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas sociales, de pesos diez (\$10,00) cada una de valor nominal, correspondientes al 25 % del capital social, El Socio Eugenio García Bertone ciento ochenta y siete mil quinientas (187.500) cuotas sociales, de pesos diez (\$10,00) cada una de valor nominal, correspondientes al 25 % del capital social. Los socios María Belén García Bertone, María Angélica García Bertone, María Paz García Bertone y Eugenio García Bertone, resuelven aceptar por unanimidad renuncia del Sr. Armando García Bertone, y designar en su reemplazo a la Sra. María Angélica García Bertone y aprobar por unanimidad la modificación de la cláusula quinta del contrato constitutivo, el que quedara redactado de la siguiente forma: "La administración, Dirección y uso de la firma social estará a cargo de la Socia María Angélica García Bertone, quien revestirá el cargo de Socia Gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la ley 19.550. Durará en su cargo todo el término de la duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del art 160 de la ley de sociedades comerciales modificada por la ley 22.903. Como resultado de la presente cesión y renuncia, el cedente Armando García Bertone queda totalmente desvinculado de la sociedad.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---●---

SERVAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Modificación de Contrato y
Transformación Societaria)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de la III era. Circunscripción de la Pcia. de río Negro, sito en la calle Juramento 163, Planta Baja "B", de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550 y del Art. 37 de la Ley N° 27.349, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta N° 10 de fecha 09/09/2022 de Modificación de Contrato Social de la Sociedad denominada SERVAL S.R.L. y su transformación societaria a Sociedad por Acciones Simplificada.

Por Acta de Reunión de Socios N° 10, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, se llevó a cabo una Reunión Unanime de los socios de "SERVAL S.R.L.", quienes de común acuerdo manifiestan que a través del "Contrato de Cesión de Cuotas Sociales" celebrado el día 08 de septiembre de 2022 el Sr. Sergio Emilio Taussig, titular del DNI N° 21.816.617 cedió a la Sra. Ana Valeria Taussig, titular del DNI N° 17.864.538, la cantidad de tres mil quinientas (3500) cuotas, quien las aceptó de conformidad, siendo al momento de dicha cesión los únicos socios de la Sociedad. El cedente, Sr. Sergio Emilio Taussig, renunció en dicho acto al cargo de gerente, quedando en cabeza de la Sra. Ana Valeria Taussig en virtud de lo establecido en las Disposiciones Transitorias del Contrato Social. Acto seguido, la Sra. socia Ana Valeria Taussig manifiesta haber tomado la decisión de efectuar la transformación de la sociedad de responsabilidad limitada a sociedad por acciones simplificada, deja constancia que a los fines de balance de Transformación se utilizó el balance por el reciente ejercicio aprobado y que se encuentra cerrado al 31 de marzo de 2022, a continuación de transcriben los principales datos del nuevo instrumento constitutivo:

a) Socio: Ana Valeria Taussig, titular del DNI N° 17.864.538, domiciliado en Calle Río Castaño Overo 466 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, argentina, de profesión Bioquímica, casada, nacida el 23 de junio de 1966.

b) Fecha del instrumento de constitución: 09/09/2022

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Tiscornia 892 – 2º Piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Actividades: 1) Servicios de Diagnóstico: a) La realización de estudios o análisis clínicos humanos en todas las áreas de la Bioquímica: Clínica, Endocrinología, Microbiología, Inmunología, Genética Cromosómica y Molecular, Neuroquímica, PINE, Virología, Biología Molecular, dosaje de drogas terapéuticas y de abuso, análisis preocupacionales y de control laboral, etc. y todos aquellos servicios vinculados creados o por crearse en el área de la Bioquímica. Estas prestaciones podrán ser realizadas a pacientes particulares, afiliados a obras sociales, mutuales, medicina prepaga

y/o cualquier otro sistema de abonos mensuales, pudiendo asimismo implementar sistemas de abonos mensuales o suscripciones. Así mismo la sociedad puede hacer contratos o convenios directos con las obras sociales provinciales, nacionales o prepagas para la realización de prácticas Bioquímicas, como así también convenios con las universidades o entes públicos de investigación. b) La realización de análisis Bromatológicos, efluentes, del medio ambiente, veterinarios, etc. c) La participación en el diagnóstico sobre pericias judiciales a solicitud de parte o de oficio.

2) Actuar como proveedor y/o contratista del estado Nacional, Provincial y/o Municipal. 3) Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos y/o todo tipo de intermediación y producción ya sea con empresas constituidas en el país o en el exterior. 4) Financieras: Efectuar operaciones financieras con fondos propios o de terceros, efectuar aportes de capital a otras sociedades existentes o a crearse.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: \$ 5.920.989. La socia Ana Valeria Taussig suscribe 5.920.989 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra completamente con el patrimonio neto determinado en el balance de transformación de la previamente denominada SERVAL S.R.L.

g) Administración y Fiscalización: El órgano de administración estará compuesto por tres (3) miembros, un administrador titular y dos administradores suplentes: Administrador titular: Taussig Ana Valeria, DNI Nro. 17.864.538; Administrador suplente (1): Mainero Tomás Ignacio, DNI Nro. 43.590.595; Administrador suplente (2): Mainero Lucas Emanuel, DNI Nro. 44.564.410. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Las notificaciones serán válidas en el domicilio de la sede social.

h) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto. -

San Carlos de Bariloche, ... de septiembre de 2022.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---●---

SOLDADURA TOTAL S.R.L.
(Cesión de Cuotas Sociales y
Modificación de Contrato Social)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un día, la Cesión de la totalidad de las Cuotas Sociales que poseía la Sra. Norma Elis Riquelme, socia de SOLDADURA TOTAL S.R.L., la cual fue instrumentada en fecha 19 de noviembre de 2021, y se realizó de la siguiente forma; a) al Sr. Juan Alberto Cifuentes 75 cuotas, por el importe de \$99.750, y al Sr. Emanuel Alberto Cifuentes 25 cuotas, por el importe de \$33.250.- SOCIOS: Sr. Juan Alberto Cifuentes, argentino, nacido el 23 de febrero de 1958, de 65 años, estado civil divorciado, D.N.I. N° 12.020.660, profesión comerciante, con domicilio en calle San Juan 676 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, y el Sr. Emanuel Alberto Cifuentes, argentino, nacido el 24 de agosto de 1986, de 37 años, estado civil soltero, D.N.I. N° 32.544.591, profesión comerciante, con domicilio en Jorge Newbery 1931 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

Asimismo, por instrumento de fecha 15 de marzo de 2022, se modifico el contrato social de SOLDADURA TOTAL S.R.L. en lo concerniente a la cláusula quinta, la que queda redactada como se transcribe a continuación: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100.-) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Sr. Juan Alberto Cifuentes cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas por la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$47.500.-) y el Sr. de Emanuel Alberto Cifuentes, veinticinco (25) cuotas por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500). Las cuotas se integran en un cien por ciento (100%) en especies de acuerdo al estado patrimonial adjunto por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). El capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento en cuanto al monto y plazo para su integración."

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de (10) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 14 de Octubre de 2022.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en Calle Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena la Publicación en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por un (1) día que Carlos Daniel Sátora D. N. I: 22.586.119 tramita la Inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle Alsina N° 763 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto

Gral. Roca 19 de Septiembre de 2022.- Publíquese edicto.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

CONVOCATORIAS

TRES ASES S.A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 64º ejercicio, para el día 31 de Octubre de 2022, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Lisandro de la Torre N° 100 de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2) Lectura de aprobación Memoria, balance e informes complementarios, consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.

3) Gestión del Directorio.

4) Distribución de resultados y remuneración del Directorio.

Gabriel Grisanti, Presidente del Directorio.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA DE CRISTO MINISTERIO DE FE, ORACIÓN,
RECONCILIACIÓN Y PERDÓN (JESUCRISTO SANA Y SALVA)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, 11 de Octubre de 2022

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 5 de Noviembre de 2022 a las 19 horas en su sede social calle Juan B. Justo N° 522 de la ciudad de Villa Regina para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.

2. Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el presidente y el secretario.

3. Consideración de Memoria, Estado de Recursos y Gastos, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

4. Actualización de la cuota social.

Pedro Adrian Valdebenito, Presidente - Erika Sanhueza, Secretaria.-

---●---

TIMPANO

ASOCIACIÓN DE MUSICXS VIEDMA RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, Convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que ésta Asociación realizará el día Miércoles 9 de Noviembre de 2022, a las 20.15 horas, en el espacio físico ex-capilla situado en la Plaza Seca Misiones Salesianas, Manzana Histórica de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designar Dos (2) Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretario el Acta de la Asamblea.
 - 2°.- Razones de la Convocatoria fuera de término.
 - 3°.- Consideración y Aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31 de Diciembre 2021.
 - 4°.- Renovación Total de Autoridades.
 - 5°.- Actualización de la Cuota Social.
- Cintia Varelli, Presidente.- Federico Tello, Secretario.-

ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN MARTÍN FIERRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 28 de octubre de 2022, a las 20:00hs en Torelo y Chubut a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designar dos Socios para refrendar con el presidente y la/el Secretario el Acta de la Asamblea.
 - 2°.- Razones de la convocatoria fuera de termino.
 - 3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31 de diciembre de 2021.
 - 4°.- Renovación de Autoridades.
- Hugo Gómez, Presidente.- Rodolfo Hidalgo, Secretario.-

ASOCIACIÓN PROGRAMA ASUMIR

Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de adictos

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La asociación programa Asumir realiza la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término en la sede de su programa sito en Av. De Vado y Perú , de Dina Huapi, el día 03 de noviembre de 2022, en la sede de la asociación a las 19 hs.

ORDEN DEL DIA

- 1) Dar Lectura al Acta Anterior.
- 2) Designar a dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3) Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 4) Tratamiento de las Memorias correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2019, 31 de mayo de 2020 y 31 de mayo de 2021.
- 5) Dar Aprobación a los Balances Generales de los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2019, 31 de mayo de 2020 y 31 de mayo de 2021.
- 6) Renovación de la Comisión Directiva por finalización del mandato
- 7) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.

Según estatuto y horario establecido, luego del horario se realizará la asamblea con los socios presentes.

Ariel Lima Quintana, Presidente – Roberto De Brito, Secretario.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PILCANYEU

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de normas legales vigentes y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Pilcanyeu convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 05 de Noviembre de 2022 a las 11:00 Hs, en el Centro de Jubilados y Pensionados Pilcanyeu, sito en la calle Saba Dizurco s/n° de la localidad de Pilcanyeu, provincia de Río Negro, a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2- Consideración de la memoria, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2022.

3- Consideración de elevar la cuota Social a \$ 100 (pesos cien c/00/100) mensuales.

4- Reforma de Estatuto Social de los artículos nros: 12°, 14°, 15°, 16°, 20°, 21° y 22°.-

Marta Barrientos, Presidenta - Blanca Zulema Geldres, Tesorera - Elba María Huinchaqueo, Secretaria.-

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE INGENIERO HUERGO

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que fue autorizada por Personería Jurídica y se realizará el 15 de Noviembre de 2022, a las 19 horas, en Convocatoria de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ingeniero Huergo, sito en calle Av. San Martín N° 129 de la localidad Ingeniero Luis A. Huergo, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del orden de día.

2) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y secretario.

3) Venta de móviles.

Observación: Adheridos al Plan "Programa de Fortalecimiento Institucional" Inscripción N°: 645 - Código: 5FKMSP

Manuel Aviles, Presidente - Maicol Patelli, Secretario.-

BIBLIOTECA POPULAR
DR VICTOR MOLINA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Dr. Víctor Molina" convoca a Asamblea General Ordinaria -fuera de término- a realizarse el día 12 de noviembre de 2022 a las 17hs en la sede de la biblioteca, sito en Independencia 812 Lamarque, Río Negro.

ORDEN DEL DIA

A) Lectura del acta anterior

B) Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria – fuera de término – por el ejercicio 2021/2022, para el 12 de noviembre de 2022 en la sede de la Biblioteca a las 17:00hs.

C) Designación de dos socios para firmar junto a la presidenta y secretaria, el acta de la asamblea.

D) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los años 2021/2022.

Programa de Fortalecimiento Institucional con el N° 389, código XA5KLH

Liliana Canalicchio, Presidenta - Valeria Zalazar, Tesorera - Ana Rondeaux, Vocal titular a/c Secretaria.-

SOCIEDAD RURAL DE GUARDIA MITRE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convóquese a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día sábado 22 de octubre de 2022 a las 9.00hs, en el salón del predio ferial de la Sociedad Rural para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1º) Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro de resultados de los periodos 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 e informe de los revisores de cuentas.

4º) Renovación de todos los cargos de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

Juan Leyro Diaz, Presidente.-

AMMA
ASOCIACIÓN DEL MUSEO MUNICIPAL DE ALLEN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Asoc. Civil Museo Municipal de Allen convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 9 de Noviembre de 2022, a las veinte horas, en el local del Museo, sito en Libertad 250 de Allen, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designar dos socios para refrendar con el presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración y Aprobación de los Ejercicios Contables cerrados al 31/12/2021 y Memoria Actual.
- 4- Aumento de cuota de socios.

Lorenzo Brevi, Presidente. - Mercedes Amieva, Secretaria. -

Adheridos al Programa de Fortalecimiento Institucional - Inscripción 325 - Código 2h6jel

SACO VIEJO S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2022, a las 15:00 hs en primera convocatoria, y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Garrone 535 de la Ciudad de Viedma, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea ha sido convocada fuera del término legal.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre 2019 y 31 de diciembre de 2020.
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios puestos a aprobación.
6. Consideración de la falta de elección de Directorio en los ejercicios 2018-2019. Ratificación.
7. Designación del nuevo Directorio.

Myriam del Rosario Castro, Presidente. - Ángel Ignacio Garay, Vice Presidente. -

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:

Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO